

IICA-CIDIA

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL



PROPUESTA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA RED DE MERCADOS PUBLICOS DE LA
CIUDAD DE SANTO DOMINGO

DOCUMENTO 2

Diagnóstico y Propuesta para el
Saneamiento y Regulación de los
Mercados Espontáneos de la Ciudad de
Santo Domingo

REALIZADO POR:

INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA)

FINANCIADO POR:

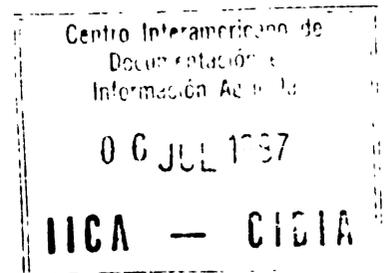
AYUNTAMIENTO DEL
DISTRITO NACIONAL

IICA
E70
I59
Doc. 2

SANTO DOMINGO, D. N.
REPUBLICA DOMINICANA



**PROPUESTA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED
DE MERCADOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO**



DOCUMENTO 2

**Diagnóstico y Propuesta para el
Saneamiento y Regulación de los
Mercados Espontáneos de la Ciudad de
Santo Domingo**

00005990

116A
E70
I59
DEC. 2

~~BU 000905 V. 1~~

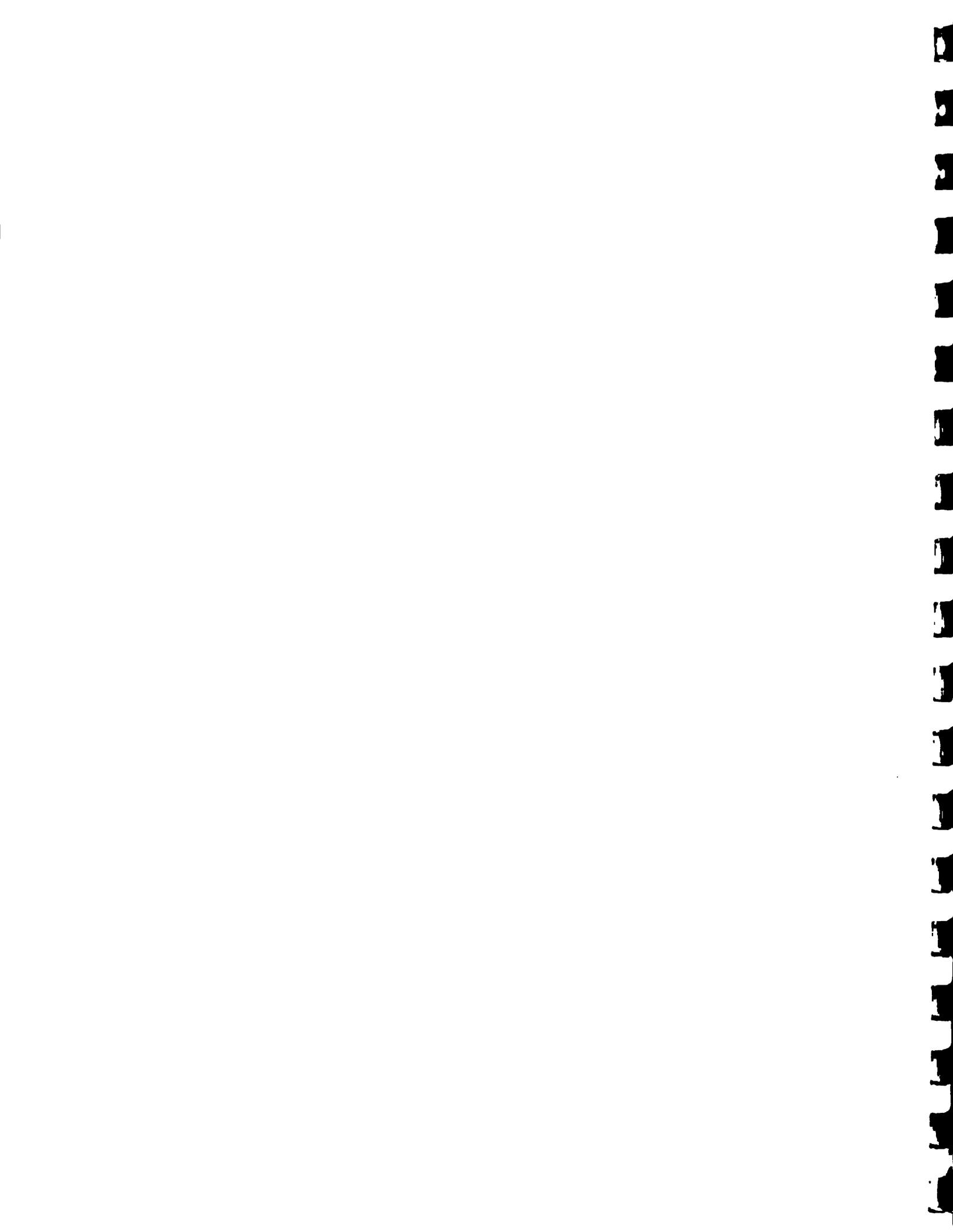
PRESENTACION

Este documento está conformado por tres partes principales, que contienen:

- la primera, el Diagnóstico de los Mercados Espontáneos y las recomendaciones generales para su mejoramiento;
- la segunda, la Propuesta Técnica para el Saneamiento de los Mercados Espontáneos existentes; y
- la tercera, la Propuesta Legal para la incorporación y reorganización de los mercados espontáneos dentro del marco general del sistema de mercados públicos del ADN.

Además, se presentan dos (2) anexos: el Anexo 1 contiene fotografías y dibujos que complementan el diagnóstico y/o ilustran los aspectos básicos de la Propuesta Técnica; y el Anexo 2 comprendía el proyecto para la construcción del Mercado de La 41 en Cristo Rey, y define la ingeniería básica necesaria para licitar y controlar la ejecución de las obras.

Este documento es parte integral del diagnóstico y propuesta para el mejoramiento del sistema de mercados públicos de acuerdo con los términos de referencia del contrato de prestación de servicios suscrito entre el IICA y ADN.



PROPUESTA TECNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED
DE MERCADOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

Instituciones Participantes:

Coordinadores

- | | |
|--|-----------------------------|
| - Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) | Lic. Joaquín Nolasco |
| - Ayuntamiento del Distrito Nacional | Lic. Frida Aybar de Sanabia |



TECNICOS PARTICIPANTES

| | |
|-------------------------|--|
| Lic. Joaquín Nolasco | Coordinador |
| Dr. Cristhian Sepúlveda | Consultor en Economía |
| Arq. Aristides Victoria | Consultor responsable de Ingeniería y Arqui- tectura |
| Dr. Dario Bencosme | Consultor Organización Institucional |
| Ing. César Rodríguez | Consultor Mercadeo |
| Ing. Iván Domínguez | Consultor Mercadeo |
| Estela Santos | Secretaria |



INDICE

| | Páginas |
|---|---------|
| Presentación | |
| Parte I | |
| Diagnóstico de los Mercados Espontáneos y recomendaciones generales para su mejoramiento | |
| 1. Definición del Problema | 1 |
| 2. Diagnóstico de los Mercados Espontáneos y recomendaciones generales para su mejoramiento | 2 |
| 2.1 Aspectos Operativos | 2 |
| 2.1.1 Integrantes | 2 |
| 2.1.2 Ordenamiento del mercado | 2 |
| 2.1.3 Calidad y precios de productos | 3 |
| 2.1.4 Jornada de funcionamiento | 4 |
| 2.2 Aspectos fisico-espaciales | 4 |
| 2.2.1 Localización y ubicación | 4 |
| 2.2.2 Infraestructura física | 5 |
| 3. Recomendaciones para mejorar los Mercados Espontáneos | 7 |
| 3.1 Recomendaciones generales | 7 |
| 3.1.1 Recomendaciones relativas al espacio físico | 8 |
| 3.1.1.1 Ubicación sitios de mercados | 8 |
| 3.1.1.2 Infraestructura | 8 |
| 3.1.2 Recomendaciones relativas a los aspectos operativos | 9 |
| 3.1.2.1 Responsabilidad institucional | 9 |
| 3.1.2.2 Régimen interno | 10 |
| 3.2 Soluciones típicas recomendadas | 10 |
| 3.2.1 Tipologías de proyectos | 12 |
| 3.2.1.1 Mercado espontáneo "tipo placita" | 12 |
| 3.2.1.2 Mercado espontáneo tipo ejes comerciales barriales | 13 |



Parte II

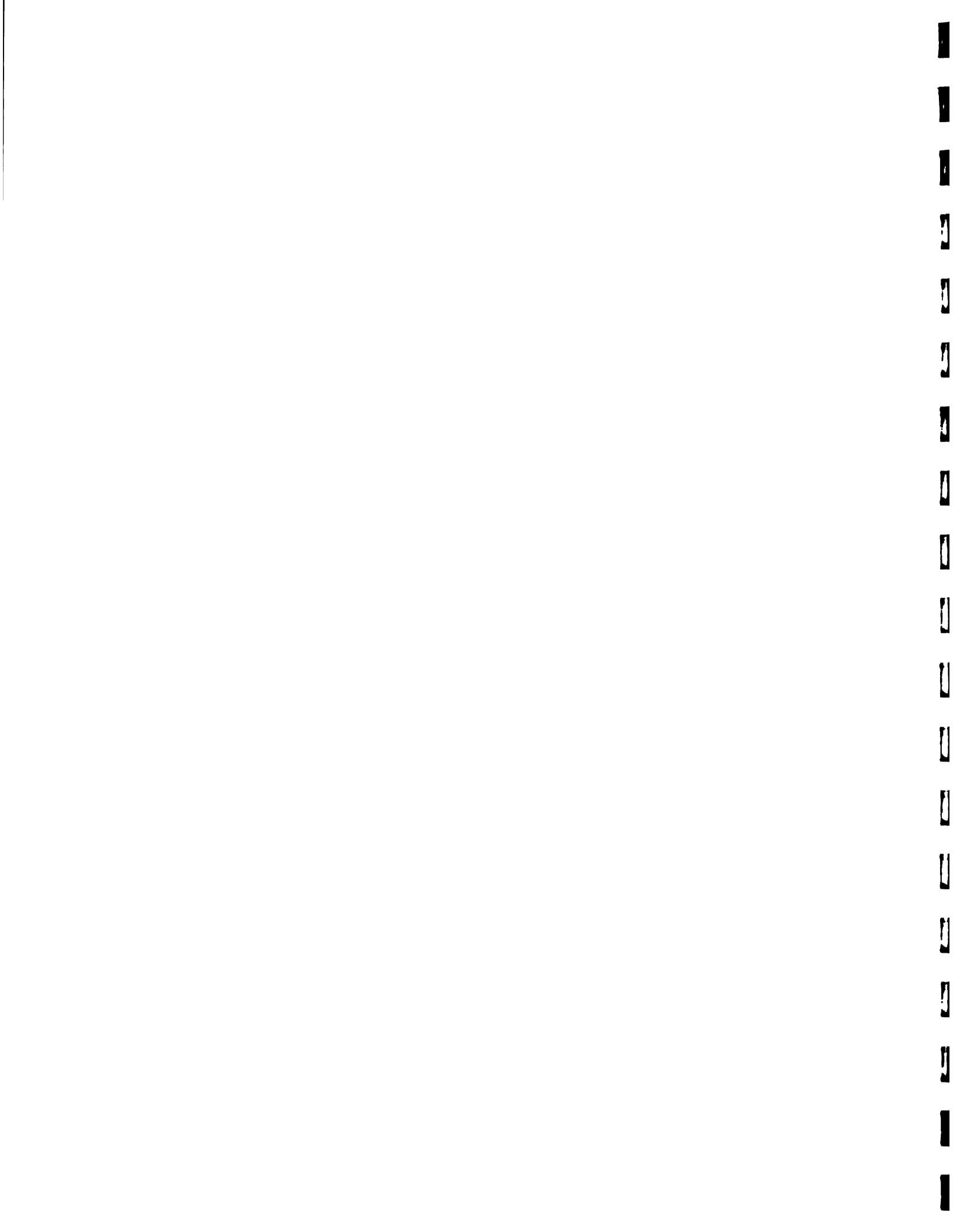
Propuesta para el Saneamiento y la Regulación de los Mercados Espontáneos de la Ciudad de Santo Domingo

| | | |
|---------|---|----|
| 1. | Marco Político-Instrumental de la prouesta | 15 |
| 2. | Contenido y alcance de la propuesta | 17 |
| 2.1 | Definición y objetivos de la propuesta | 17 |
| 2.1.1 | Definición | 17 |
| 2.1.2 | Objetivos | 17 |
| 2.1.2.1 | Objetivo General | 18 |
| 2.1.2.2 | Objetivos Específicos | 18 |
| 2.2 | Política de Saneamiento | 18 |
| 2.2.1 | Opciones de Saneamiento físico-ambiental | 18 |
| 2.2.1.1 | La construcción de Mercados Fijos | 19 |
| 2.2.1.2 | La construcción de ejes viales transitorios | 20 |
| 2.2.1.3 | La disolución de Mercados Espontáneos menores | 22 |
| 2.2.2 | Lineamientos para la ejecución de la propuesta y la operación de los mercados | 22 |
| 2.2.3 | Propuesta de Saneamiento Legal | 26 |
| 2.3 | Propuestas específicas de saneamiento por mercado | 26 |
| 2.3.1 | Mercado de "La 41" o de Cristo Rey | 26 |
| 2.3.2 | Mercado de La Anacaguita | 27 |
| 2.3.3 | Mercados Quita y Pon (Espaillat) y de Gualey | 28 |
| 2.3.4 | Mercado de Los Mina | 28 |
| 2.3.5 | Mercado de San Carlos, Villa Juana y Las Palmas | 29 |
| 2.3.6 | Mercados de la Esquina Caliente, Borojol, Isla del Diablo, Buenos Aires y La Fuente | 29 |
| 2.4 | Costo Estimado de la Propuesta | 30 |

Parte III

Presentación del elemento jurídico de la propuesta

| | |
|--|----|
| Reglamento de Mercados Barriales y Estructura de Expendio de Alimentos frescos del Distrito Nacional | 31 |
|--|----|



APENDICE

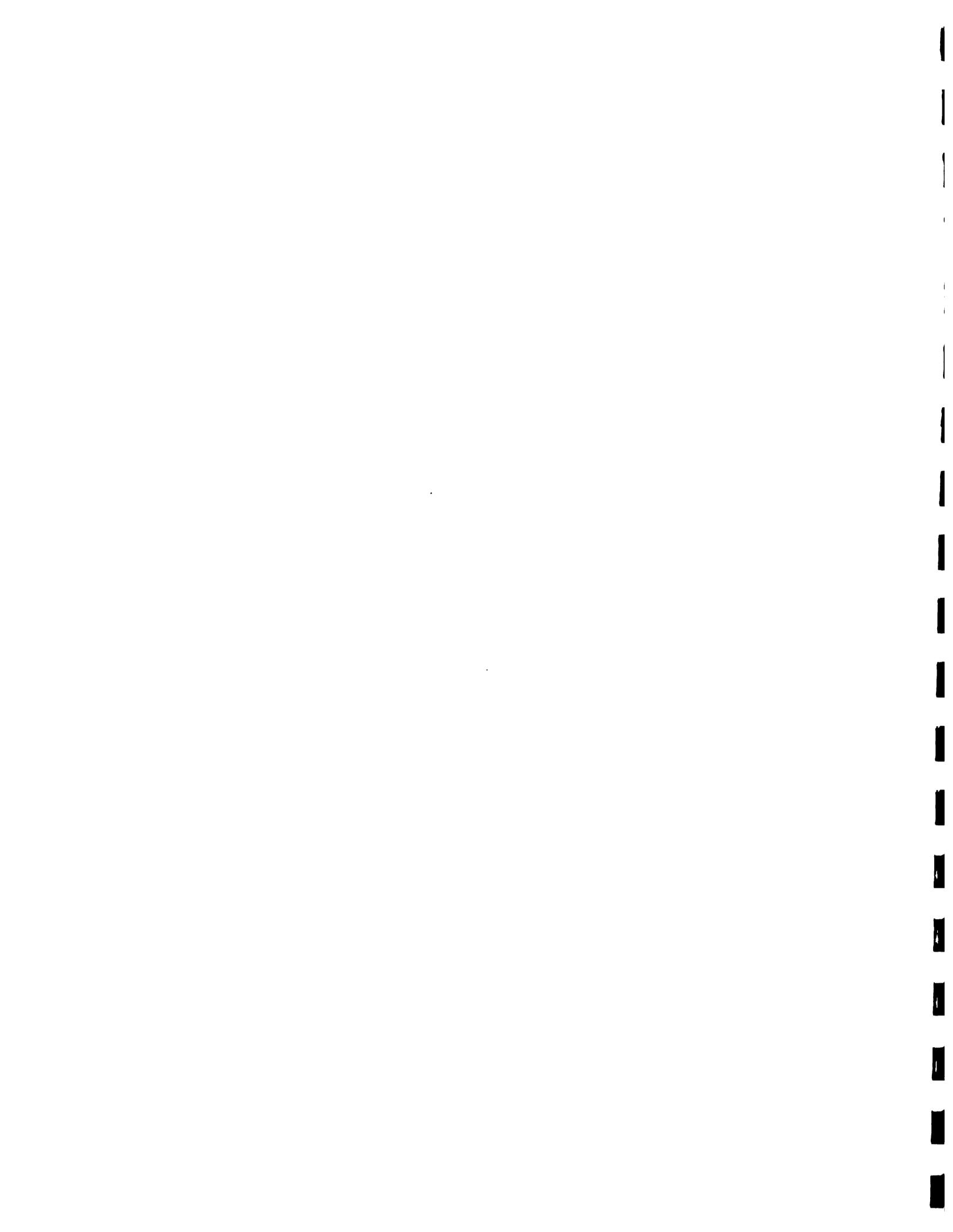
Apéndice de cuadros

40

ANEXOS

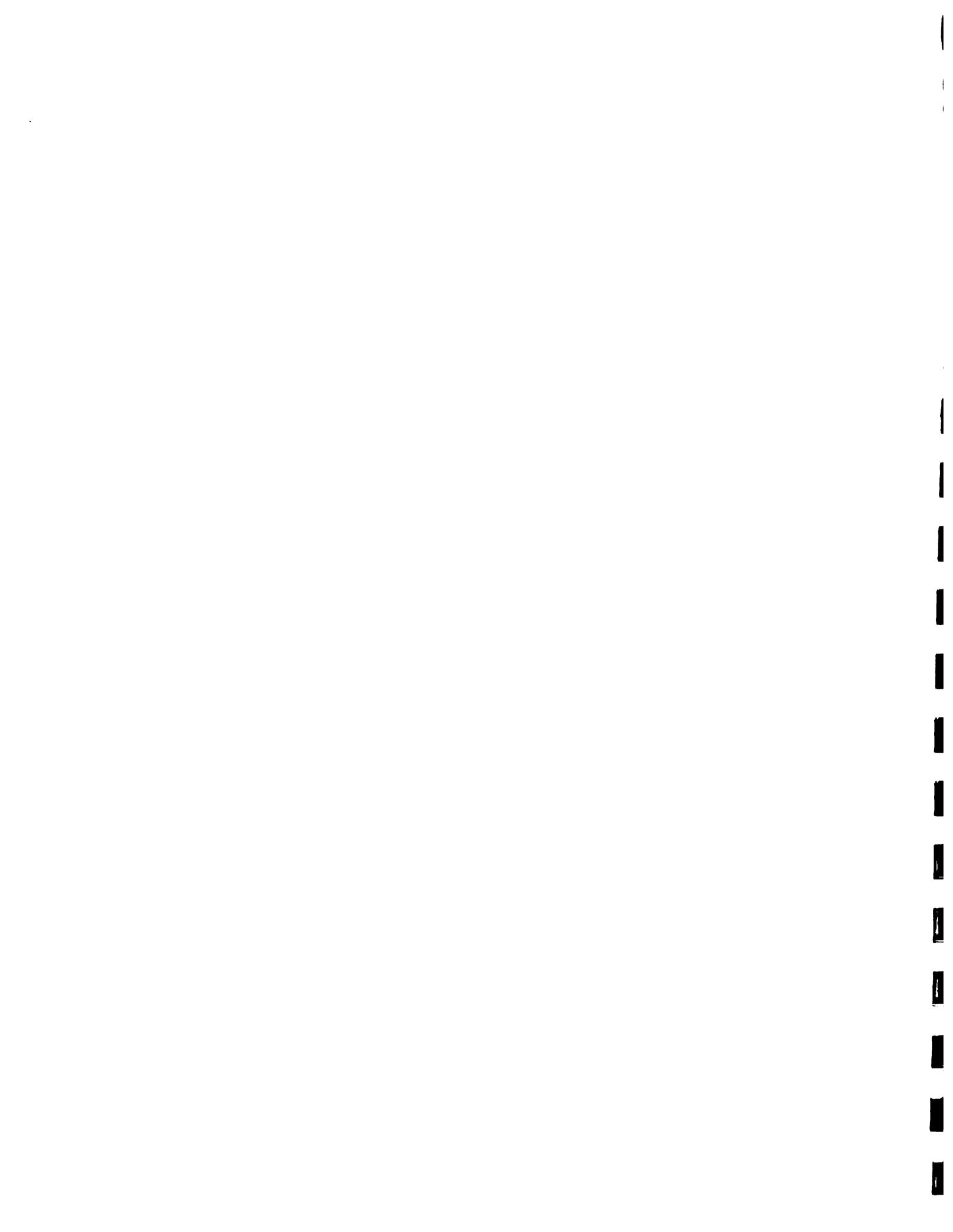
Anexo 1. Mercados espontáneos
Diagnóstico y Propuesta
Documento ilustrado

Anexo 2. Proyecto mercado barrial tipo.
Mercado de "La 41"



PARTE I

**DIAGNOSTICO DE LOS MERCADOS ESPONTANEOS Y RECOMENDACIONES GENERALES
PARA SU MEJORAMIENTO**



1. DEFINICION DEL PROBLEMA

El subsistema tradicional de comercialización de alimentos (1) en la Ciudad de Santo Domingo ha adquirido en los últimos dos decenios un desarrollo particularmente crítico. La causa última reside en el explosivo crecimiento demográfico de la ciudad, cuya población casi se ha duplicado en el lapso de diez años, elevando su densidad demográfica de 581 a 1.107 habitantes por Km² (cuadro A1.1, del Apéndice).

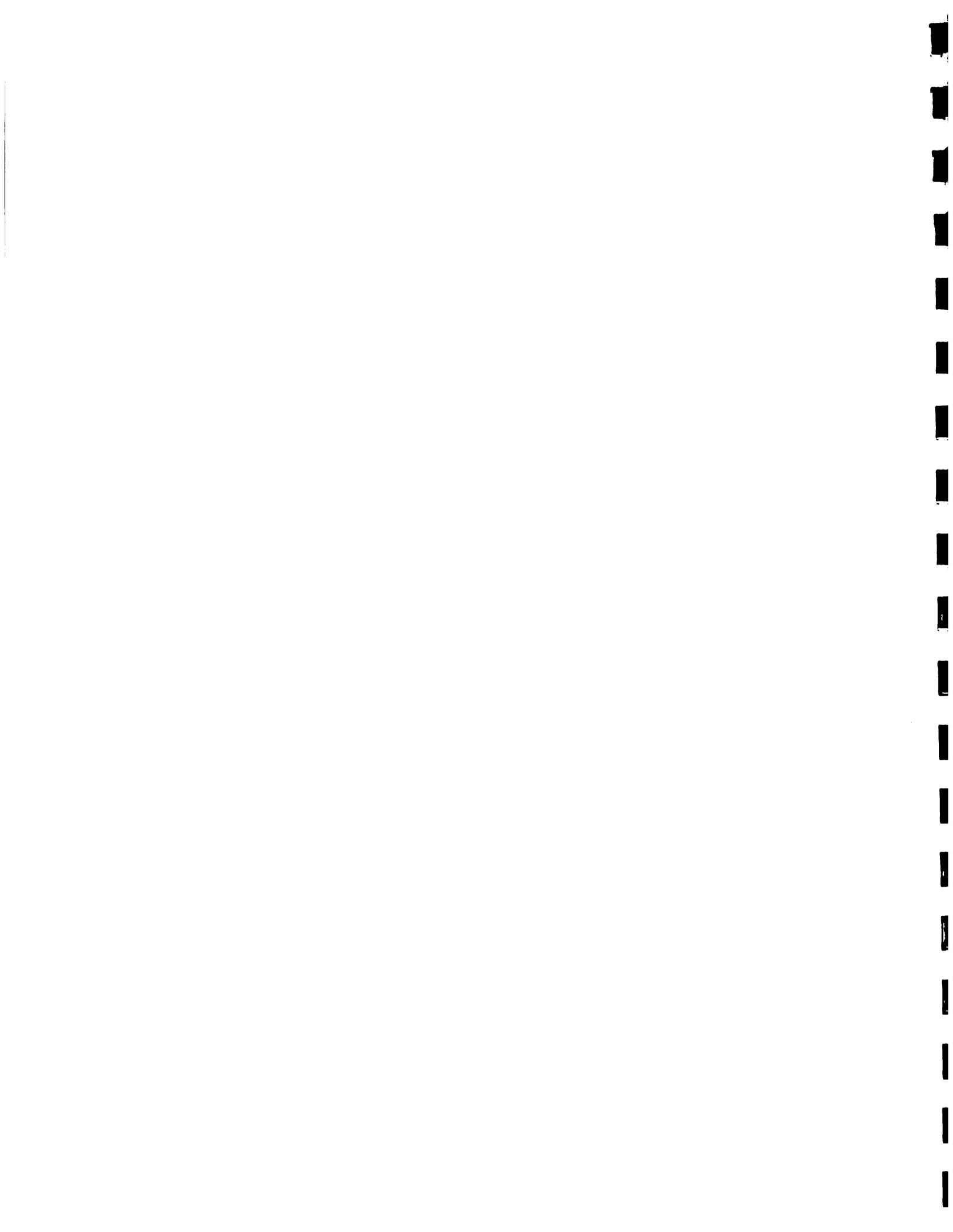
Contrariamente a lo ocurrido en los barrios de composición socioeconómica alta y media, han sido los barrios populares y marginales (2) los más afectados por la proliferación de formas tradicionales y no reguladas de comercialización de alimentos básicos.

Una de las manifestaciones de este fenómeno ha sido la sucesiva aparición de mercados espontáneos; otras han sido la proliferación de los más diversos tipos de vendedores ambulantes: tricicleros, esquineros, camioneros, semaforeros, etc., al igual que la crisis de funcionamiento de los actuales mercados públicos.

La crisis del subsistema tradicional de distribución, desde el punto de vista del habitat urbano, significa un desarrollo desequilibrante, congestionante, contaminante y descontrolado; y desde el punto de vista alimentario, significa un deficiente abastecimiento de alimentos básicos en cuanto a calidad y condiciones higiénico-sanitarias de expendio, lo que afecta la mayor parte de la población de la ciudad.

En el contexto de este problema, el presente documento se concentra en la formulación de una propuesta de saneamiento y regulación particularmente de los mercados barriales espontáneos.

-
- (1) Además del subsistema de distribución tradicional de alimentos, referido a las actividades informales de comercialización en pequeña escala, se distingue también un subsistema empresarial de comercialización que mediante alta capitalización relativa, aprovecha economías de escala (supermercados y colmados mayores) y otro estatal, básicamente vinculado a las acciones de INESPRES.
- (2) Estas categorías socioeconómicas corresponden a criterios formales establecidos para efectos censales; ver su definición estratificada según niveles de ingresos en cuadro A1.2, del Apéndice.



2. DIAGNOSTICO DE LOS MERCADOS ESPONTANEOS Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA SU MEJORAMIENTO

2.1 ASPECTOS OPERATIVOS (1)

2.1.1 Integrantes

Los mercados espontáneos distribuidos en distintos barrios populares de Santo Domingo, están integrados por pequeños comerciantes, en su mayor parte "Tricicleros" que a la vez de propietarios de los productos en venta, son también vendedores y en la mayoría de los casos, transportistas de la mercancía trasladadas desde la plaza de mercado donde se abastecen, hasta los sitios donde funcionan estos mercados espontáneos.

Por iniciativa propia, muchos de estos comerciantes llevan más de 20 años concurriendo espontáneamente todos los días a estos sitios, para dar un servicio a las familias que habitan en los más populosos barrios de la ciudad.

Esta libre reunión de pequeños grupos de comerciantes (desde 10 hasta 250) en la vía pública, garantiza una segura y permanente clientela para la compra de sus productos. El escaso capital de trabajo con que cuenta la mayoría de estos comerciantes, los obliga a una reducida compra y baja calidad de los productos, por lo que el monto de la venta efectuada y las ganancias percibidas por estos comerciantes, son relativamente reducidas.

Aparte de los productos que vende y los elementos físicos que utiliza para su exhibición, este comerciante no posee ningún otro elemento que lo identifique como tal, como son delantal, gorro, etc., así como tampoco presenta elemento alguno que indique los productos que vende y/o sus correspondientes precios. (banderines, letreros, listado de precios, etc.).

2.1.2 Ordenamiento del mercado

Resulta lógico que estos mercados estén impedidos de presentar algún ordenamiento específico sobre la base de los productos que exhiben, ya que gravitan en este aspecto, elementos propios de la naturaleza de los mismos y que indicamos a continuación. Los más importantes son:

(1) En los anexos de este documento se presentan los planos de localización espacial de los Mercados Espontáneos y se adjuntan fotografías para ilustrar su funcionamiento.



- Su carácter espontáneo determina la llegada libre de los comerciantes-vendedores que se agrupan en un área de la vía pública. Dada la inexistencia de medida o acuerdo entre los comerciantes para distribuirse equitativamente el área en que funcionan, resulta una ocupación caótica del espacio, sin ningún orden específico.
- La inexistencia de una especialización de venta por producto de parte de los comerciantes. En general cada comerciante vende más de un producto debido al escaso poder de compra de las familias que habitan en estos sectores lo que las obliga a distribuir su poco dinero en la adquisición de distintas y pequeñas cantidades de productos de primera necesidad. Es decir, realizan una reducida venta por cada ama de casa que se presenta a comprar.

Esta forma de uso del espacio es extensiva para todos los comerciantes, salvo aquellos propietarios de casetas o kioscos construidos en el sitio de carácter permanente.

2.1.3

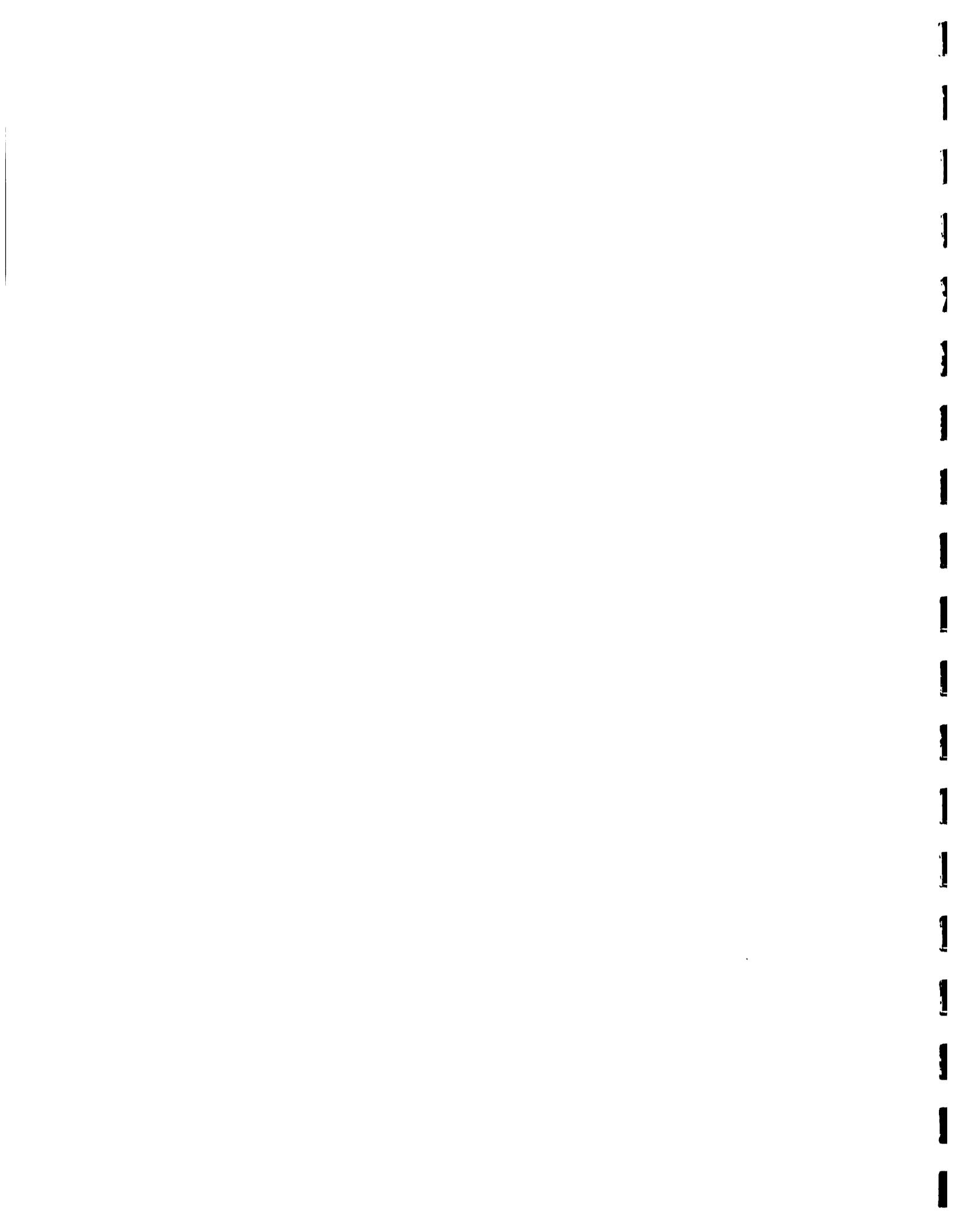
Calidad y precios de productos

En sentido general, se puede apreciar que la mayoría de los mercados espontáneos venden productos de muy baja calidad, lo cual es consecuente con las condiciones económicas de comerciantes y consumidores ya señalados, así como con las condiciones de higiene en que funcionan tanto los mercados públicos de la ciudad, como los propios mercados espontáneos.

Si establecemos una escala de categorías en la cual la calidad No. 1 se la adjudicamos a los productos perecederos vendidos en los principales supermercados de la ciudad, a los productos vendidos en los mercados espontáneos correspondería una tercera o cuarta categoría.

También se pueden observar diferencias significativas en la calidad de los productos entre los comerciantes de un mismo mercado espontáneo, lo que obedece a las diferencias económicas existentes entre los propios comerciantes. Asimismo, se pueden observar diferencias en este sentido entre un mercado y otro; por ejemplo, las calidades de los productos de los principales comerciantes de mercados como Los Mina, Espaillat, Cristo Rey, etc., es superior a las de los comerciantes de mercados como la Isla del Diablo, La Fuente, Gualey, Borojol, etc.

En materia de precios a que se comercializan los productos en los mercados espontáneos, podemos apoyarnos en lo señalado en el documento del IICA mencionado anteriormente, que sostiene que estos mercados venden a precios inferiores a los mercados públicos con la excepción del Mercado Nuevo, en donde se abastecen la mayoría de los comerciantes. Lo anterior parece lógico en virtud de la calidad de los productos que se comercializan en estos centros de distribución de alimentos.



2.1.4

Jornada de funcionamiento

Los mercados espontáneos funcionan durante los 7 días de la semana y con horarios relativamente variados, pero en donde predominan dos o tres jornadas; la mayoría de los mercados espontáneos operan con horario de 6:00 A.M. a 6:00 P.M.; otros mercados funcionan desde las 6:00 A.M. hasta las 4:00 P.M., por último, se pueden observar algunos mercados que funcionan de 6:00 A.M. a 1:00 P.M., a partir de esta hora quedan muy pocos comerciantes.

Esta variación de horario que cumplen los mercados se debe a que muchos comerciantes después de trabajar en estos centros pasadas las horas de mayor demanda, se van con sus triciclos o carretillas a vender por las calles en calidad de ambulantes.

Es decir, predomina en este aspecto, al iniciar o terminar la jornada de trabajo diario, el mismo carácter espontáneo que caracteriza a estos centros de abastecimiento.

2.2 ASPECTOS FISICO - ESPACIALES

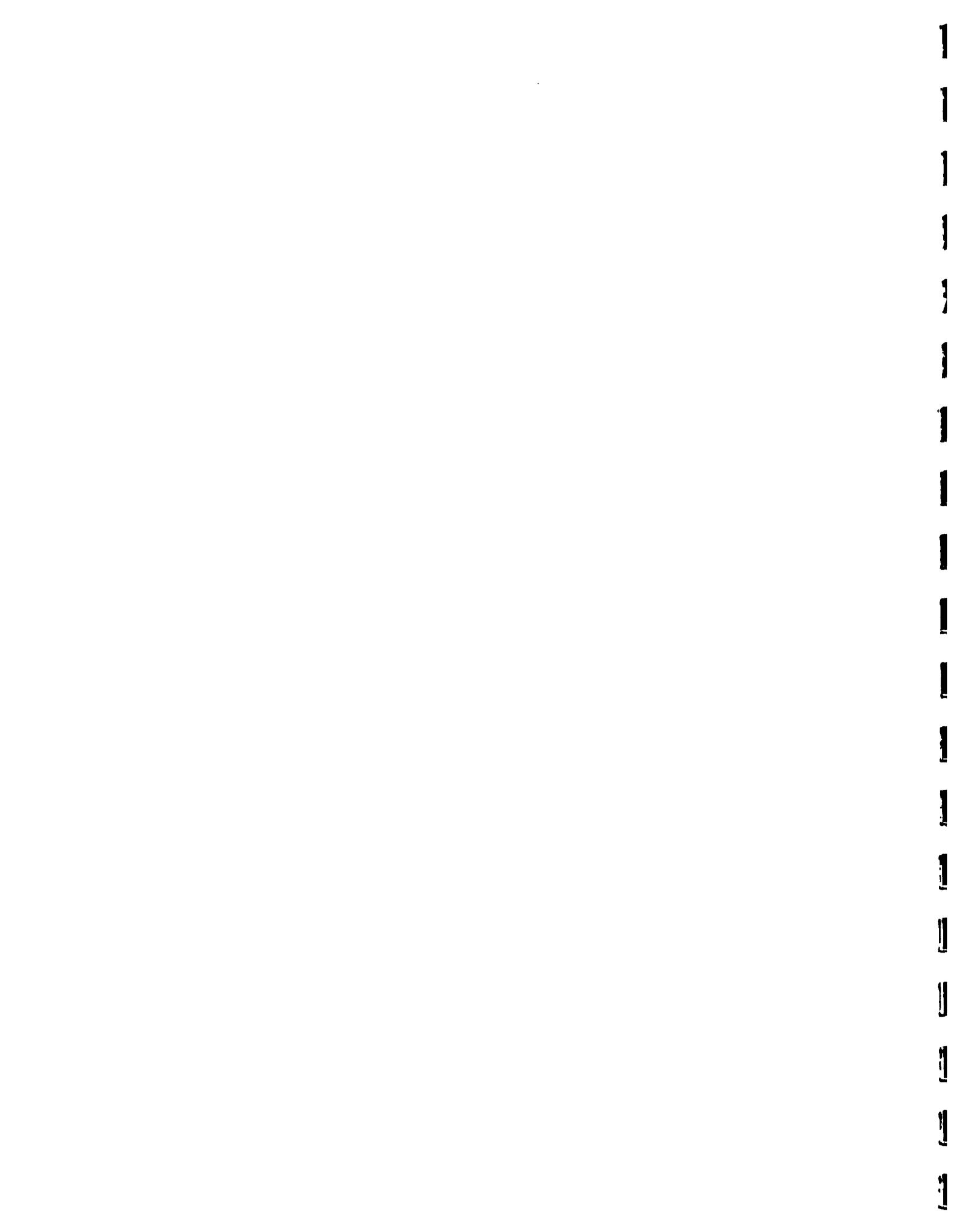
2.2.1 Localización y ubicación

De los 13 mercados espontáneos existentes en la ciudad de Santo Domingo y distribuidos en algunos de los más importantes barrios populares, 8 de ellos están localizados y operan sobre la vía de circulación vial de mayor importancia de estos barrios, tales como: el Espaillat (Ave. Barney Morgan o Central); Los Mina (Ave. Fernández Navarrete); Las Palmas (Ave. Las Palmas o Central); Buenos Aires (Ave. Isabel Aguiar), etc. y los 5 mercados operan muy próximos a las más importantes vías de circulación de los barrios en donde se localizan, tales como: Cristo Rey (Av. Nicolás de Ovando), San Carlos (Av. 27 de Febrero y Av. Duarte); Villa Juana (Calle María Montéz); etc. Esta localización de los mercados espontáneos, próximo a las más importantes vías de circulación de los barrios populares, garantiza un buen acceso y buena visibilidad de los mismos.

Respecto a su ubicación, casi todos los mercados espontáneos surgen al lado, en frente o próximo a un negocio establecido, por lo general el colmado o la carnicería del barrio, en torno al cual se van juntando los comerciantes (1).

En correspondencia con lo anterior, la forma que adoptan los mismos en su desarrollo, obedece a esta ocupación y al uso lineal del espacio, resultando una forma rectangular con un notable predominio de su longitud o una forma de "L" por la ocupación a ambos lados de las esquinas, sitios en donde se ubican normalmente los colmados. La superficie ocupada por estos mercados varía desde unos 50 M² hasta 4,500 M², siendo 250 a 300 M² el promedio del área ocupada.

(1) En este aspecto el mercado de Cristo Rey o de la 41, es excepcional, está ubicado (en parte) en terreno que constituía anteriormente un parquesito.



Estos mercados que vienen funcionando espontáneamente en los mismos sitios por periodos de hasta 25 años, presentan en su aspecto físico, una no correspondencia con respecto a su entorno inmediato, en donde se localizan. Este contraste se produce por las deficiencias propias de la naturaleza espontánea de los mismos.

2.2.2. Infraestructura física

Los mercados espontáneos utilizan en su funcionamiento una serie de elementos físicos y espaciales que conforman la infraestructura física utilizada en la exhibición y venta de los productos, así como en la protección de los rayos solares y de la lluvia de dichos productos y las personas que participan en estos centros de abastecimiento de alimentos, esto es comerciantes y consumidores.

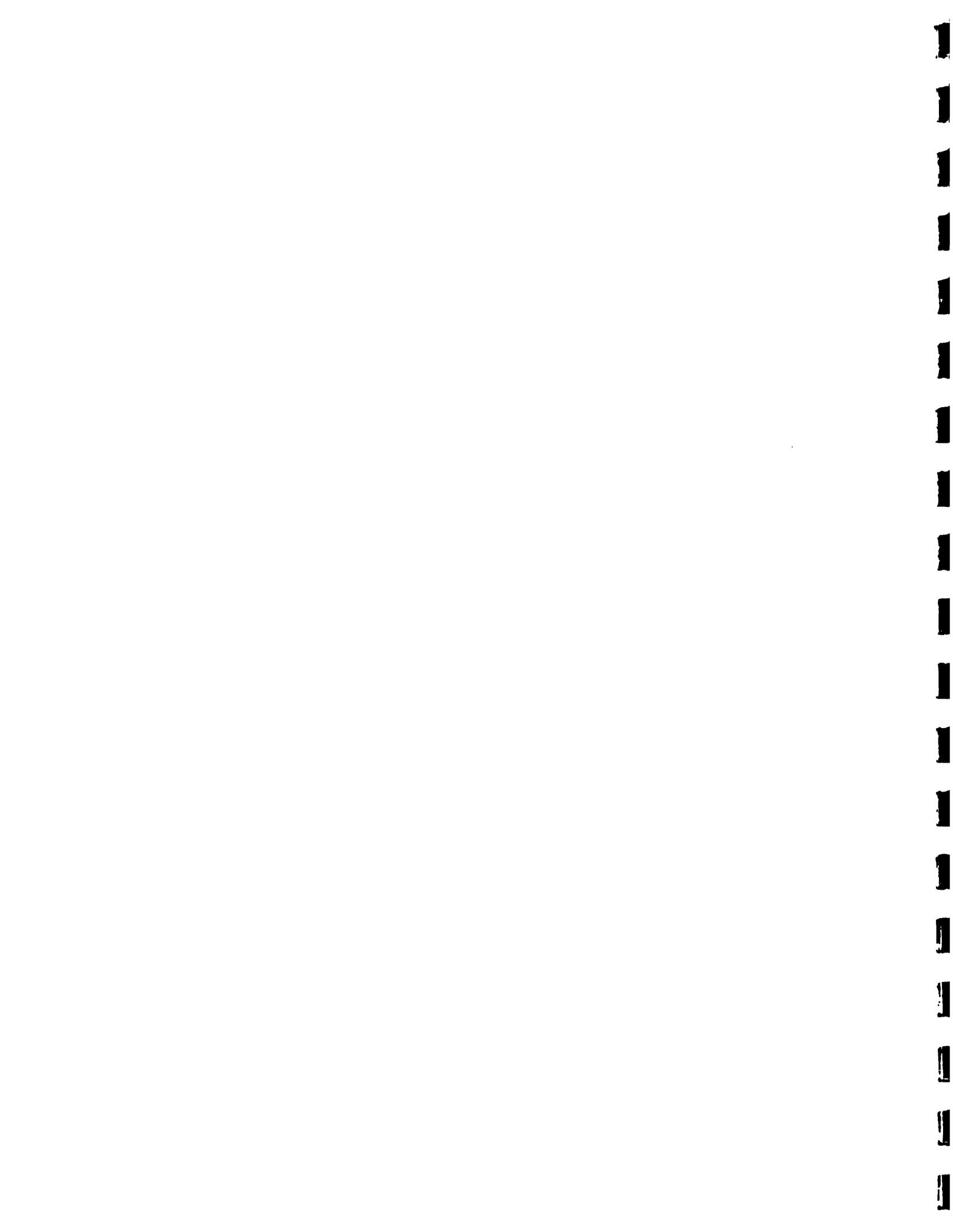
De estos elementos físicos de la infraestructura de los mercados, el más importante cualitativa y cuantitativamente lo es el triciclero, ya que el mismo se constituye en vehículo para que los comerciantes participantes en los mercados puedan transportar los productos desde los centros de abastecimiento (plaza de mercado) hasta estas unidades populares de distribución de alimentos y también se emplea en la exhibición y venta de los productos.

La importancia de este elemento se debe al carácter ambulante del triciclero, lo que le permite gran movilidad para lograr a diario la clientela que le compra sus productos, ya sea estacionado en un mercado espontáneo, o movilizándose por la ciudad, o de ambas maneras durante el día. El éxito alcanzado por este elemento se muestra por las constantes adaptaciones que se hacen a estos aparatos para ampliar cada vez su capacidad y la comodidad para el comerciante que lo utiliza.

El otro elemento importante e integrante de la infraestructura física de los mercados espontáneos, lo constituyen pequeñas estructuras espaciales, construidas en el sitio o llevadas allí y montadas sobre piedras o bloques. Estas estructuras, casetas, kioscos, etc., en general son construidas en materiales de desecho o desperdicios, tales como tablas, palos, cartones, etc. Las mismas son empleadas tanto en la exhibición y venta de los productos, como también en forma de depósito de los productos sobrantes luego de la venta del día.

Estas casetas, generalmente de reducidos tamaños, varían su área desde 1 m² hasta los 10 m².

Relacionado con este aspecto, pero sin constituir estructura física alguna, hay que destacar un elemento que permite exhibir la mayor cantidad de productos en estos mercados. Nos referimos al propio suelo, el cual para fines de exhibición de los productos, es el más importante soporte de los mercados espontáneos.



Se puede asegurar que cerca de un 50% de los productos que se venden en estos mercados son exhibidos en el suelo, a veces directamente sobre el y otras veces colocados sobre sacos, plásticos, cajas, etc., para su protección.

Esta práctica, al igual que el uso de los triciclos, quizá sea la que en gran medida caracteriza a estas unidades comerciales, pero sin lugar a dudas, también debe ser el medio a través del cual en mayor medida se contaminan los productos, afectando así la salud de las familias consumidoras.

Para lograr los objetivos planteados en este documento en relación con estos aspectos físico-espaciales de los mercados espontáneos, es necesario elaborar y aplicar algunas medidas que garanticen el adecuado funcionamiento físico y la conservación de la infraestructura propuesta, de modo tal que evite la desnaturalización y el deterioro del mismo. A este respecto se propone:

- Prohibir la ubicación y/o construcción de carpas, kioscos, mesas, etc., en la vía pública o en las áreas próximas o alrededor de la cual funcionen los mercados espontáneos. (1)
- Prohibir el uso en los mercados espontáneos, por parte de los comerciantes o vendedores en la exhibición y venta de los productos, de todo tipo de elementos físicos que no sean los especificados para tales fines en este documento.
- Será responsabilidad de cada grupo de comerciantes respecto al módulo espacial ocupado, efectuar las acciones de reparación, pintura, etc., que requiera la conservación y el mantenimiento del mismo.
- Le estará permitido a los comerciantes que integran el mercado la ocupación de la calle solo con el triciclo.

En caso de que los comerciantes requieran reabastecerse durante la jornada del mercado por medio de vehículos de carga, (camionetas, motonetas, etc) se elegirá por consenso, una hora (por ejemplo de 11:00 A.M. a 12:00 P.M) para permitir que estos vehículos se estacionen en el área del mercado y efectúen esta actividad.

(1) Se ha pensado que el mercado requerirá de un depósito para guardar algunos elementos físicos que los comerciantes no podrán cargar a diario, así como el equipo de limpieza, etc., para esto se recomienda que el mercado alquile un local próximo al sitio y lo emplee para estos fines o que cada mercado posea una caseta construida con materiales y tecnología de manera similar a la estructura de techo y que sea ubicado en un extremo del mismo.



3. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR LOS MERCADOS ESPONTANEOS

3.1 RECOMENDACIONES GENERALES

El mejoramiento inmediato que demandan los mercados espontáneos que operan en la ciudad de Santo Domingo, para alcanzar un adecuado funcionamiento que permita brindar buen servicio a la población, exige de un proceso de acciones sucesivas de carácter físico constructivo, orientadas en una primera etapa a producir una significativa mejoría de estos centros de distribución de alimentos, manteniendo en parte, su carácter. Luego en una segunda etapa, las acciones deberán dirigirse hacia transformar estos mercados en elementos formales e integrados al sistema general de distribución de alimentos de la capital. Para ello, estos centros de abastecimiento deberán ser reconstruidos o transformados y otros que irán surgiendo demandarán de nuevas construcciones como parte de un programa general.

Para alcanzar estas metas, es necesario definir y elaborar las acciones requeridas para luego implementarlas mediante la puesta en práctica de un programa de trabajo coherente, dirigido a superar escalonadamente las principales deficiencias que registran estos mercados en su conjunto, tanto en el plano físico-espacial, o de su infraestructura como en el plano normativo o reglamento.

Al respecto, las principales deficiencias o problemas relativos a estos centros están contenidas y señaladas en la descripción general de los mercados presentados en la primera parte de este documento.

Las recomendaciones para alcanzar las metas antes indicadas, se presentan a continuación.

En gran medida, muchas de las deficiencias que registran en la actualidad los mercados espontáneos en su funcionamiento, se deben a que los mismos no cuentan con un instrumento que norme y/o reglamente las distintas actividades o acciones efectuadas por comerciantes y consumidores al concurrir a estos sitios. Por lo cual se requiere elaborar a este respecto, instrumentos legales o normativos que delimiten el futuro funcionamiento de estos centros, tanto en el orden físico-espacial, como en el operativo. Estos instrumentos estarán dirigidos a reducir en lo inmediato los principales problemas o deficiencias que afectan en la actualidad a estos mercados. Otros, planteados al mediano plazo, se orientarán a lograr por acciones sucesivas la conformación del sistema y su pleno desarrollo.



Con la incorporación de estos instrumentos normativos se obtendrán controles tales como:

- Los mercados deben operar en sitios que cumplan con exigencias tales como: De fácil acceso peatonal y vehicular, que no estén contaminados con basura, aguas sucias, etc. que estén pavimentados, etc.
- Los mercados deben operar sobre la base de un sistema técnico de pesas y medidas.
- Los mercados deben operar sobre la base de establecer un sistema de calidad de productos, etc.

3.1.1 Recomendaciones relativas al espacio físico

3.1.1.1 Ubicación sitios de mercados

Los lugares en donde funcionarán los mercados espontáneos deben cumplir las siguientes características:

- Alta densidad poblacional
- Corresponder a estratos socio-económicos medio bajo y bajo.
- Inexistencia de una estructura de mercado similar en el área de influencia.
- Disponer de fácil acceso (buen servicio de transporte) y espacio pavimentado.
- No estar contaminados con depósito de basura, agua sucia, etc.

3.1.1.2 Infraestructura

- Estructura espacial: Salvo excepciones, los mercados espontáneos en su aspecto físico estarán conformados además de los triciclos por una estructura espacial a modo de techo, que protegerá al vendedor, al consumidor y al producto. Permitirán estos techos, colocar los triciclos alineados en el borde de la acera de manera tal que solo ocupen una reducida franja de la calle, 2.00 M. Estos techos serán construidos mediante estructura de metal y láminas de zinc, de una dimensión de 2.00 M de ancho X 4.00 M de largo (según el ancho de la acera) y serán fijados a la acera, teniendo previsto trasladarlos cuando sea necesario.



El espacio del mercado quedará modulado en base a estos techos, pudiéndose identificar las áreas de venta por producto, por medio de colores dados en los bordes de la acera (un color por producto; área de frutas, en naranja o mamey; la de viveres en amarillo; la de carnes, pollos y pescados, en rojo; la de vegetales y verduras, en verde, etc). (1)

- Accesorios: En su funcionamiento el mercado espontáneo podrá utilizar una reducida cantidad de equipos o accesorios que le permita llevar a cabo su actividad. Estos accesorios son idénticos a los utilizados en la actualidad por los comerciantes en estos mercados, pero deberán construirse de manera estandarizada, ya sea en sus dimensiones, materiales, colores, etc., y algunos tendrán que ser desarmables.
- En estas categorías están las mesas que deberán recogerse y trasladarse al término de la jornada diaria.

Además, cada módulo de venta estará provisto de un tanque de basura (recipiente metálico), el cual deberá pintarse del color correspondiente al área de venta. Dichos tanques de basura se fijarán a la estructura de techo o al piso para evitar que los mismos sean robados. Cada módulo deberá contar con una o más pesas (balanzas de reloj de 20 libras), etc.

3.1.2 **Recomendaciones relativas a los aspectos operativos**

3.1.2.1 **Responsabilidad institucional**

Al mediano plazo, el funcionamiento de los centros de distribución de alimentos en la ciudad (7 plazas de mercados y los mercados espontáneos), y demás elementos que están por crearse, exigen de una entidad administrativa que asegure el adecuado funcionamiento de los mismos. Esto, mediante la coordinación de las acciones de las instituciones que inciden o están relacionadas con este tipo de actividad, tales como ADN, SESPAS, INESPRES, etc. (1)

En el corto plazo la aplicación y regulación de estas acciones en estos centros y en particular en los mercados espontáneos remodelados o construidos, requiere de una unidad administrativa que garantice la calidad de tales servicios a la comunidad y por ser el ADN la institución responsable de los mercados la unidad deberá formar parte del máximo organismo administrador de la ciudad. Dicha unidad deberá dotar a los mercados espontáneos de los recursos necesarios para los servicios de vigilancia policial y control de sanidad e higiene de los productos que se comercializan.

(1) Esta entidad administrativa de los centros de mercadeo tendrá entre otras las siguientes funciones: Diseño de un sistema de control de calidad de los productos; método de fijación y control de precios; control de pesas y medidas; presentación del personal y calidad de los comerciantes; etc.



3.1.2.2 Régimen interno

El ADN y/o unidad administrativa de estos mercados deberán hacer cumplir ciertas condiciones mínimas para poder operar.

Las más importantes son:

- Horarios: El mercado espontáneo tendrá un horario determinado que cumplir, por ejemplo: de 7 A.M. a 4 P.M.(1). Una vez conformado el mercado no se permitirá el ingreso de participantes al mismo si no es para reemplazar a alguien que lo haya abandonado. Después de la hora de término de la actividad no podrá permanecer ningún vendedor en el sitio.
- Presentación personal: Es obligación que cada comerciante y/o vendedor esté provisto de un delantal blanco, especialmente los que venden productos cárnicos.
- Aseo: Es obligatorio mantener y dejar el área donde funciona el mercado, en las mejores condiciones de aseo, para lo cual cada comerciante deberá echar la basura generada por su actividad en los tanques de su área de trabajo.
- Pesas: Es obligatorio que cada módulo espacial o área de venta de productos esté provista de pesas del tipo balanza, con reloj de 20 libras, debidamente calibradas.
- Precios: Es obligatorio que cada módulo espacial o área de venta posea a la vista del público un listado de los productos que vende con sus correspondientes precios.

3.2 SOLUCIONES TIPICAS RECOMENDADAS

Si bien es cierto que los mercados espontáneos existentes en la Ciudad de Santo Domingo, como entes físico-comerciales constituyen un conjunto de elementos más o menos uniformes, no es menos cierto que cada mercado presenta sus propias particularidades, especialmente en el aspecto físico-espacial, de donde se deduce que para poder atender estas indicaciones y viabilizar las acciones de mejoramiento en cada unidad de abastecimiento, se deberán agrupar los mercados según sus características fundamentales, lo cual posteriormente nos permitirá elaborar tipologías de proyectos que respondan a dichas situaciones.

(1) Este horario se podrá modificar a solicitud y por consenso de los comerciantes.



El análisis de las características de los trece (13) mercados que operan en la actualidad en la ciudad capital, nos permite agruparlos en dos (2) categorías fundamentales. Según sus características éstas son:

1ra. Categoría: "Mercado Espontáneo tipo placita"

Se trata del mercado existente a nivel barrial, construido en terreno público o privado, el cual funciona mediante una infraestructura física básica (casetas, kioskos, etc.), y algunos accesorios (mesas, cajas, pesas, etc). Debemos agregar que esta categoría de mercado no existe en forma pura, sino que el modelo que se inscribe en esta categoría es un híbrido que funciona en parte en un terreno o solar y en parte en las calles aledañas al mismo.

En esta categoría se inscribe el mercado espontáneo "de la 41" o "Cristo Rey", que funciona en la actualidad en un terreno en el que antes existía un parquecito, y además en las calles aledañas.(1)

2da. Categoría: "Mercado espontáneo tipo ejes comerciales"

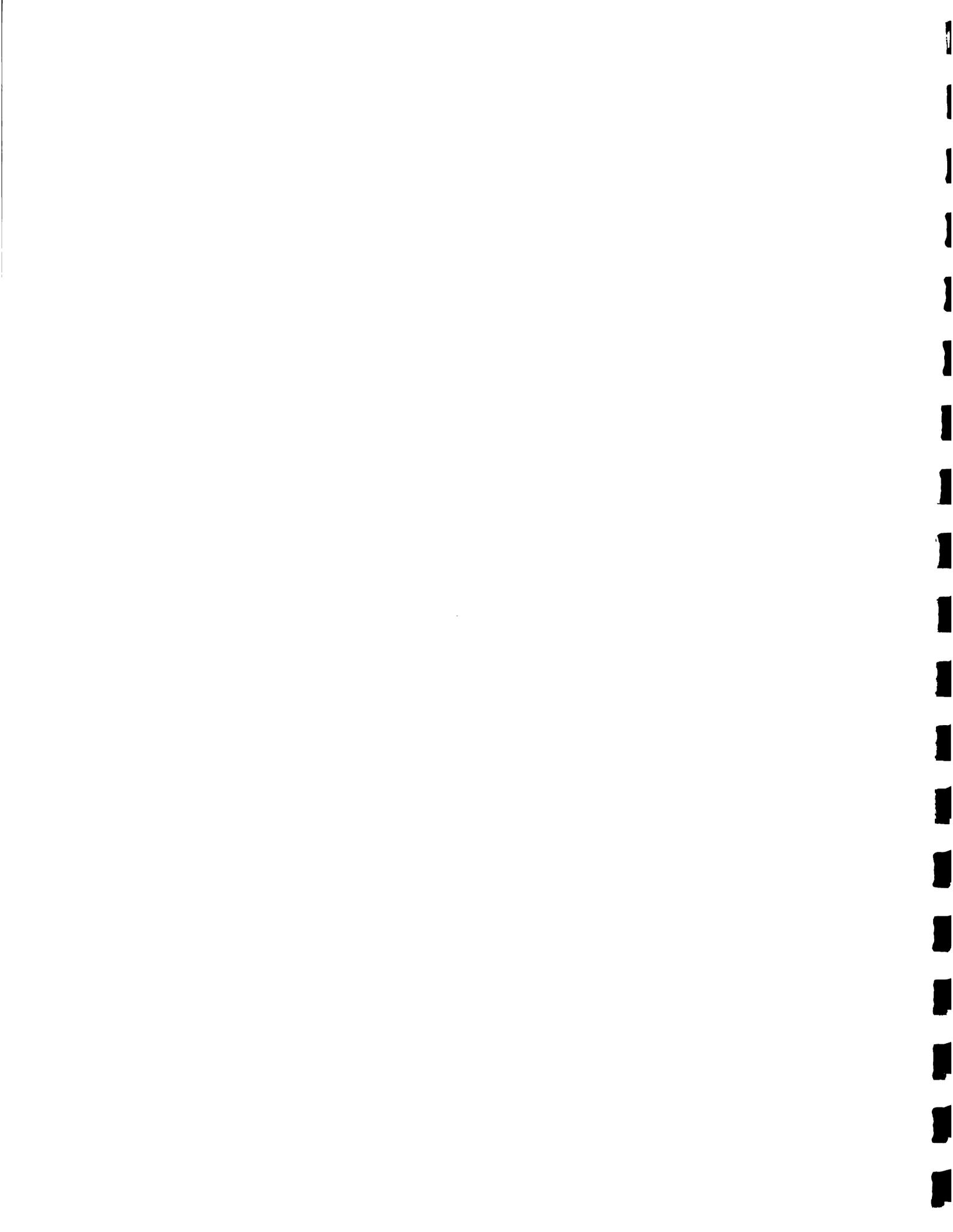
Se trata de mercados existentes a nivel barrial, construidos y operando sobre las vías públicas y cuyo funcionamiento afecta el libre tránsito vehicular del sector en donde se ubican.

En esta categoría se encuentran los 12 restantes mercados espontáneos que funcionan en la capital.

De este total, es importante diferenciar aquellos mercados que afectan importantes vías de transporte vehicular y otros que solo operan o afectan vías secundarias de tránsito barrial.

Con la finalidad de lograr una unidad espacial, y considerando las dos categorías básicas de mercados espontáneos existentes recomendamos las siguientes acciones espaciales para el mejoramiento de las mismas, y para las nuevas construcciones que demandan la instalación de otros. Estas acciones exigen ser implementadas sobre la base de criterios de diseño y construcción similares y comunes, para lo cual se recomienda emplear en los distintos proyectos las mismas tipologías de elementos plásticos, estructuras y accesorios. Algunos de estos elementos son:

(1) Según informaciones recogidas, el mercado espontáneo "Las Palmas", funcionaba en un solar de propiedad privada, el cual fue recuperado y cercado por su dueño, lo que ha obligado a que este opere en la actualidad en la acera adyacente al terreno.



- Estructura espacial por tipo de mercado.
- Materiales y tecnologías de construcción similares en todos los mercados.
- Empleo de módulos estructurales o espaciales
- Uso común del color.
- Uso común de accesorios tales como, tanque de basura, mesas para exhibición de productos, pesas, cajas, etc.

Por supuesto que serán las propias condiciones espaciales (el terreno o el sitio) de cada mercado o situación las que permitirán precisar algunos de estos componentes de proyectos recomendados.

3.2.1 Tipologías de proyectos

3.2.1.1 Mercado espontáneo "Tipo Placita"

La propuesta de proyectos "Mercados espontáneos tipo placita", responde a las necesidades de aquellos mercados espontáneos a construirse o a trasladarse, o que funcionan en la actualidad deficitariamente en esta ciudad capital y a través de cuya construcción o remodelación se garantiza un adecuado servicio de abastecimiento a las familias de los sectores populares.

Al respecto se recomienda dos diseños para este tipo de mercado, ellos son:

i. "Placita con estructura permanente"

Se propone conformar pequeños mercados de carácter permanente, mediante la utilización de estructuras espaciales (únicas o constituidas por módulos) que cubran la totalidad del espacio destinado para tal fin, apoyadas en elementos estructurales lineales (columnas y vigas) y cerrado perimetralmente con una verja de hierro.

Los materiales a emplear en la construcción de las partidas principales de este edificio son: estructuras metálicas en el techo, cubiertas de planchas de zinc y piso de cemento rústico.

El espacio así definido, permitirá para la exhibición y venta de los productos, que se definan tantos módulos espaciales como comerciantes participen en el mismo. Si fuera necesario, estos mercados ampliarían su capacidad mediante la construcción de mercados tipo ejes comerciales en las aceras circundantes a esta placita. Ver dibujos No. 1, 2 y 3, del anexo 1.



Estos mercados estarán dotados de una cisterna que permita mediante la recogida del agua de lluvia en el techo, su canalización y depósito, cubrir sus necesidades de agua (aseo, lavado de productos, etc).

Los accesorios necesarios para esta actividad, tales como mesas, pesas, cajas, etc. deberán construirse similares en dimensión, en materiales, color, etc., y retirados a diario por los propietarios-comerciantes, permitiendo así la limpieza del local al final de cada jornada.

Las dimensiones de la estructura única dependerá de la superficie del sitio, y para las estructuras modulares se recomienda usar módulos de 8 X 8 m.

ii. "Placita para Tricicleros"

Se propone conformar pequeños mercados mediante la utilización de estructuras espaciales moduladas, livianas y desmontables que permitan reunir a comerciantes-tricicleros y al público consumidor, protegidos del sol y la lluvia por estos techos. El mercado queda ordenado en forma dentada por filas de estructuras metálicas con cubiertas de zinc, sobre las vías de circulación peatonal, construidas de cemento rústico por la que transita el público, y vehicular, asfaltada, que corre el triciclo.

Los techos tienen dimensiones de 3 a 4 m de ancho, y 8 a 9 m de largo; las vías de circulación peatonal (aceras) son de 3 m. de ancho, y las vías de circulación de los triciclos son de 5 m de ancho (ambas vías tendrán el largo que permita el solar). Ver dibujos 4, 5, 6 y 7 del Anexo 1.

Dispondrá el mercado de un circuito expedito de circulación de triciclos, con entrada y salida independientes y se dotará al mismo de una cisterna para almacenar el agua de lluvia y luego poder satisfacer las necesidades del líquido que presente el mercado.

3.2.1.2

Mercado espontáneo tipo ejes comerciales barriales

La propuesta de proyectos "Mercados espontáneos tipo ejes comerciales barriales", responde a la necesidad de ordenar aquellos mercados espontáneos existentes, mediante su construcción en el sitio que ocupan o la construcción de otros que requieran ser trasladados de sitio por presentar problemas el lugar que ocupan en la actualidad. Estos centros de abastecimiento operarán en las aceras de vías de circulación vehicular de los barrios populares de la capital. A través de estos mercados se persigue brindar un adecuado servicio de abastecimiento a las familias de los sectores de menores ingresos de la ciudad.



Estos "Ejes Comerciales Barriales" estarán conformados por una serie de estructuras espaciales*, pequeñas, livianas y modulares, ordenadas en filas y apoyadas en la acera. Conforman éstas a su vez, módulos de venta por producto, los cuales quedan identificados por colores dados en el borde de la acera. Los materiales empleados en el techo serán estructuras de metal y cubierta de zinc. Por piso se tendrá una acera de cemento rústico y asfalto en el pavimento de las vías de circulación de los triciclos.

Las dimensiones de la estructura (podrá variar en función del ancho de la acera), son de 2 a 3 M de ancho por 4 a 6 M de largo, apoyadas en el borde de la acera.

Además, estos mercados estarán dotados de tanques (metálicos) para la recolección de la basura, distribuidos uno por módulo de venta e identificados por el color correspondiente al módulo. Los accesorios a emplear en esta actividad (mesas, cajas, pesas, etc.) deberán ser como los señalados anteriormente, y retirados del mercado al finalizar la jornada diaria. Ver dibujos No. 8, 9, 10 y 11 del Anexo 1.

Los tres diseños de "Mercados Espontáneos" señalados en este documento, así como los diseños logrados por combinación de los mismos nos arrojan una tipología de proyectos que nos permitirá responder a cada uno de los deficitarios mercados espontáneos existentes en la ciudad de Santo Domingo. Así, por ejemplo, para el mercado de Cristo Rey o de la 41, se propone emplear el diseño tipo "Placita con estructura permanente", construido en el terreno en el que hoy funciona este centro, combinado con el diseño tipo "ejes comerciales barriales", a construirse en las aceras de las calles periféricas a este terreno.

Para otros mercados espontáneos como son el Espaillat, Los Mina, Borojol, San Carlos y Villa Juana, se propone emplear el diseño "ejes comerciales barriales", a construirse en las áreas en que hoy funcionan estos centros de abastecimientos populares, pero desplazados de las vías de transporte público hacia las calles secundarias. Para otros mercados, la solución propuesta es la utilización del diseño tipo "Placita de tricicleros" lo que requiere del traslado de esos mercados a solares o terrenos ubicados en áreas próximas a los sitios en que funcionan éstos. Este sería el caso de: La Fuente, La Esquina Caliente y Buenos Aires. Ver cuadro No. 3.

Además de permitirnos mejorar los mercados espontáneos existentes en la ciudad capital, esta tipología de diseños facilitará cubrir de mercados a aquellos barrios de la ciudad de Santo Domingo (y de los barrios de las ciudades del interior del país) cuya demanda de productos perecederos requiera de una infraestructura mínima que garantice a las familias consumidoras la calidad del servicio.

* Similares a las empleadas en la propuesta de tipología de proyectos placita para tricicleros antes señaladas.



PARTE II

**PROPUESTA PARA EL SANEAMIENTO Y LA REGULACION
DE LOS MERCADOS ESPONTANEOS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO**



1. MARCO POLITICO-INSTRUMENTAL DE LA PROPUESTA

El desarrollo de los mercados espontáneos, según lo confirma su diagnóstico, se ha convertido en un problema real para el A.D.N., pero para abordar su solución corresponde, sin embargo, tener presente que:

- i. en ausencia de otro tipo de iniciativa pública, los mercados espontáneos han surgido para dar, mal o bien, respuesta a los requerimientos de abastecimiento de un área desamente poblada (aproximadamente con 322.804 hab.) y que constituyen la base de empleo directo para un total de 769 comerciantes;
- ii. a pesar de requerir una respuesta específica, el desarrollo crítico adquirido por los mercados espontáneos forma parte de un problema más amplio, cual es la crisis del subsistema de comercialización tradicional de alimentos; y
- iii. hay que tener presente que las causas últimas de esa crisis son estructurales, pues el explosivo crecimiento demográfico del sector informal urbano arrastra consigo tales presiones por generación de empleo e ingresos que son las que se reflejan en el desarrollo masivo y descontrolado del comercio de alimentos en la vía pública.

Estas consideraciones constituyen el marco básico para la formulación de una política racionalizadora cuyo objetivo debe ser:

- impedir la proliferación futura de mercados espontáneos sometiendo a un cauce controlado, el comercio de alimentos en la vía pública; y
- adoptar medidas saneadoras frente a los casos críticos de mercados espontáneos actuales.

El criterio básico de esta política es evidente: si a mediano plazo no se logran crear instrumentos y adoptar medidas eficaces para regular el comercio en la vía pública, difícilmente una intervención saneadora en los actuales mercados espontáneos podrá alcanzar los efectos deseados.

Una política racionalizadora a corto plazo (1) del comercio tradicional de alimentos, entre otros, debe considerar los siguientes componentes:

(1) Esta política se define como de corto plazo, pues se trata ante todo de evitar de inmediato a la agudización de la crisis del comercio tradicional; sin embargo, más adelante esta política deberá reajustarse de acuerdo a los requisitos que plantea una estrategia de comercialización urbana de alimentos, aun por elaborarse para abordar integralmente la solución del problema a mediano y largo plazo.



- i. Creación de un registro municipal de comerciantes de alimentos y de buhoneros como base de control para un régimen selectivo y flexible de otorgamiento de permisos para desarrollar actividades de comercio en la vía pública;
- ii. normalización de las actividades de comercio en la vía pública, en base a una legislación capitular de orden general y a una reglamentación específica sustentada en criterios técnicos;
- iii. promoción de la organización de la comunidad de comerciantes y consumidores barriales afectados por la política propuesta;
- iv. acondicionamiento de la infraestructura de mercados públicos existentes, como una forma de descongestionar y reorientar parcialmente la demanda barrial hacia estos centros de abastecimiento;
- v. creación de un sistema de mercados móviles como un mecanismo más efectivo para racionalizar las actuales formas tradicionales de comercio barrial;
- vi. adopción de medidas saneadoras frente a la multiplicidad de situaciones y casos críticos que hoy presenta el comercio tradicional de alimento en la ciudad de Santo Domingo;
- vii. dotación de capacidad institucional permanente, requerida por el ADN, para ejecutar la política expuesta.

Sólo en el marco de esta política, sin prescindir de ninguno de sus componentes, puede adquirir eficacia la propuesta concreta que a continuación se expone. Esta se refiere particularmente a la definición de una primera acción a nivel de proyecto para aplicar el componente (vi) de política y que supone sanear los casos de mercados espontáneos más críticos.

En este sentido, la acción definida también se puede entender como un modelo de intervención saneadora para generalizar a un número mayor de casos que los identificados como prioritarios.



2. CONTENIDO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

2.1 DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

2.1.1 Definición

La propuesta para la intervención inicial en los 13 mercados barriales antes identificados, está definida en los siguientes criterios:

- i. Recomendaciones para el saneamiento físico-ambiental de los mercados espontáneos, encaminadas a erradicarlos del todo o reubicarlos, convertirlos en mercados barriales fijos y estables, o convertirlos en mercados barriales transitoriamente fijos;
- ii. opciones de inversión en infraestructura, con sus respectivas estimaciones de costos e identificación de requerimientos financieros para operación.
- iii. lineamientos y criterios para la gestión autónoma de los mercados;
- iv. lineamiento para el saneamiento legal y la regulación normativa de su funcionamiento;
- v. definiciones específicas de saneamiento para cada mercado.

Esta propuesta debe aplicarse integralmente, pues todos sus componentes son imprescindibles para lograr los objetivos propuestos.

Como parte fundamental de la propuesta, el ADN debe conformar una unidad técnica para la ejecución (1) de una política de saneamiento y regulación de los mercados espontáneos para la ciudad de Santo Domingo.

2.1.2 Objetivos

El saneamiento y regulación de los 13 mercados espontáneos más importantes debe contribuir a racionalizar el sistema tradicional de mercadeo en beneficio de un desarrollo urbano equilibrado y de un mejoramiento de la calidad del abastecimiento de alimentos básicos para la población de bajos ingresos de Santo Domingo.

(1) La Unidad Ejecutora mencionada debería ser la misma que tenga en general la responsabilidad de aplicar la política anteriormente expuesta y, en particular, la que ejecutaría los proyectos de diseño, montaje y supervisión de los sistemas administrativos para cada mercado público y el de mercados móviles.



2.1.2.1 **Objetivo General**

El saneamiento y regulación de los 13 mercados espontáneos más importantes, debe contribuir a racionalizar el sistema tradicional de mercadeo, en beneficio de un desarrollo urbano equilibrado y del mejoramiento de la calidad del abastecimiento de alimentos básicos para la población de bajos ingresos de Santo Domingo.

2.1.2.2 **Objetivos específicos**

- Sanear ambientalmente los actuales mercados espontáneos erradicando o modernizando y normalizando su infraestructura;
- organizar a los comerciantes de estos mercados;
- lograr su gestión autónoma;
- sanear legalmente la existencia de estos mercados;
- normar reglamentariamente su funcionamiento;
- establecer un mecanismo institucional con personal adecuado para la supervisión y control de su funcionamiento;
- financiar un reequipamiento de los comerciantes organizados;
- instrumentar medidas de apoyo para un mejor abastecimiento mayorista de estos mercados;
- mejorar la calidad de los productos perecibles;
- mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de expendio y eliminar los efectos contaminantes de estos mercados, y
- eliminar sus efectos congestionantes para la circulación urbana y de riesgo para la seguridad del público.

2.2 **POLITICA DE SANEAMIENTO**

2.2.1 **Opciones de saneamiento físico-ambiental**

Las vías de circulación en las que se han instalado los actuales mercados espontáneos no han sido concebidas para ese propósito ni se prestan para ello.

En función de esta premisa, se consideran dos tipos de soluciones principales: una transitoria y otra definitiva; ambas apuntan a despejar la vía pública de estas actividades de mercado.



Complementariamente a lo que a continuación se expone, es conveniente consultar la parte I de este documento, en lo que corresponde a aspectos Físico-Espaciales.

2.2.1.1 La construcción de Mercados Fijos

La solución óptima y definitiva de saneamiento de los mercados es erradicarlos de sus actuales lugares de operación y reconcentrarlos en un solar del mismo barrio pero con una infraestructura y equipamiento básico adecuado para este fin.

Urbanísticamente visto, lo óptimo sería que estos solares se convirtieran en plazas abiertas de mercado, que sean a la vez áreas verdes y multifuncionales. Sin embargo, la alta densidad demográfica y la arrabalización de estos barrios pareciera excluir esta posibilidad. Por eso, lo más factible es convertir el solar en un recinto cerrado y techado de mercado y dotado de una infraestructura básica estable.

Para esta alternativa la cuestión central es saber si se dispone de un terreno en el mismo barrio con los requisitos mínimos requeridos de superficie y localización. De no estar disponible, la cuestión pasaría a residir en si existen condiciones institucionales para proceder a ubicar el terreno adecuado, expropiarlo e indemnizar debidamente a sus actuales moradores a pesar de los costos que ello implica.

Independientemente de la disponibilidad de terreno, para el caso de los mercados espontáneos que actualmente cuentan con más de 50 comerciantes, esta parece ser la única alternativa de saneamiento posible.

La solución que mas adelante se propone, para el mayor de los mercados espontáneos (1) se puede pensar como módulo básico de mercado barrial fijo a construir en uno que reúna las siguientes características:

- superficie mínima: 1.500 m² de terreno
- capacidad mínima: 140 comerciantes
- estructuras metálicas y techo de aluminio
- muros periféricos y divisorios: bloques de cemento
- piso: cemento rústico
- cercado externo: reja metálica

1/ Ver mas adelante en el subacápite 2.3.1, el caso del mercado "de la 41".



- instalaciones sanitarias y eléctricas básicas, con cisterna
- la disposición interna del espacio supone: construcción de pequeños locales en el entorno interno dejando libre el área central para la instalación de comerciantes meseros.

La inversión requerida para un mercado con estas dimensiones mínimas se estima en \$374.390, lo que supone un valor por metro cuadrado construido de \$250, y una inversión por comerciante de \$2.674 (ver Apéndice y Cuadro A1.5)

En cuanto a la recuperación la inversión en infraestructura y autofinanciamiento de los costos de operación y mantenimiento (equivalentes según presupuesto, a 0.5% de la inversión hecha) resulta factible mediante el cobro de una tarifa básica por metro cuadrado. Si se aplica la misma metodología de cálculo de esta tarifa básica unitaria adoptada para los demás mercados públicos, entonces se tiene que ésta alcanzaría a ser \$0.40 por m² diario. Esto significaría que un comerciante tipo que ocupa un local de 15 m² pagaría diariamente \$0.60 del alquiler y un comerciante que ocupa una mesa de 2.5 m² pagaría \$0.10 diarios.

2.2.1.2

La construcción de Ejes Viales Transitorios (1)

La solución transitoria ha sido prevista para aquellos mercados declarados saneables pero cuyo tamaño intermedio (entre 25 y 50 comerciantes) no justifica su reubicación en un mercado a construir.

En este caso lo óptimo sería que estos comerciantes con el apoyo del ADN fueran organizados para ser asimilados a un mercado móvil o para convertirles en mercado barrial fijo en lugar adecuado.

Mientras las condiciones no estén maduras para transitar a estas soluciones más favorables, se considera conveniente construir en la vía pública un eje comercial de bajo costo, y que sea funcional para una mejor exhibición, protección y conservación de los productos y que, a la vez, no entorpezca la circulación.

Esta solución. Esta solución se torna recomendable para un período de transición sobre todo si el actual mercado está cumpliendo una función importante de abastecimiento barrial de vegetales frescos.

Para que la construcción de este tipo de eje comercial en las vías ordinarias de circulación permita alcanzar los objetivos descongestionantes, es necesario:

- Escoger calles con poco tráfico, dotadas de calzadas y aceras suficientemente anchas, de sistemas eficientes de drenajes; y

(1) Ver Parte I, página 14.



- mantener despejadas las aceras peatonales.

Si se cumplen ambas condiciones entonces podría habilitarse un eje comercial con estructuras de protección para cada comerciante, de tal modo que:

- sean estandarizadas en base a estructuras metálicas con toldos de zinc de 4 m²;
- queden alineadas longitudinalmente o en forma de "L" en el borde externo de la acera peatonal; y que
- permita al comerciante exhibir sus productos desde la orilla de la calzada de vehículos, de frente a la acera peatonal y de espalda al tráfico motorizado, en sitios demarcados.

En cuanto al reequipamiento de los comerciantes para fines de exhibición y conservación de productos, de preferencia se recomienda equipar con triciclos a todo comerciante que reúna condiciones adecuadas de salud y edad.

La ventaja de este medio es evidente por su multifuncionalidad transportadora, de exhibición de productos y mejoradora de la calidad al permitir la liquidación ambulante de excedentes.

La introducción generalizada de este elemento requiere de la creación de un programa crediticio y vinculado a la contratación de la producción de una fábrica del ramo sobre la base de un concepto rediseñado de triciclo.

El rediseño del triciclo debe orientarse a la capacidad de peso y volumen de producto y su funcionalidad como medio de exhibición, compatibilizándolo con la capacidad de desplazamiento del triciclo. En el documento complementario se sugieren algunas ideas exploratorias para que sean técnicamente más desarrolladas.

En segundo lugar de preferencia, especialmente para aquellos comerciantes que no reúnan adecuadas condiciones de salud y de edad, para asignarles un triciclo, se sugiere que se les reequipe con una mesa metálica con cargo al mismo programa de crédito, antes mencionado.

El costo de infraestructura por comerciante alcanza a \$252, cuya totalidad debe ser absorbida sin recuperación por el ADN; en cuanto al mayor costo de RD\$950 por concepto de reequipamientos indicados, habría que buscar la fórmula crediticia más adecuada para una recuperación parcial de lo invertido.



Costos estimados para un eje comercial tipo
de 80 comerciales (en RD\$)

| | Costo por Comerciante RD\$ | Costo Total RD\$ |
|---|----------------------------------|------------------------|
| Infraestructura: | | |
| 1. Estructura de protección | 187.5 | 15.000 |
| 2. Pilón de agua | 6.25 | 500 |
| 3. Mano de obra y ejecución de obra (30%) | 58.15 | 4.650 |
| SUB TOTAL | 251.90 | 20.150 |
| Equipamiento: | | |
| 4. Tricicleros (50 unidades) | 525.00 | 26.250 |
| 5. Mesas metálicas (30 unidades) | 200.00 | 6.000 |
| 6. Pesas (40 unidades) | 225.00 | 9.000 |
| SUB TOTAL | 950.00 | 41.250 |

El costo de infraestructura por comerciante alcanza a \$252, cuya totalidad debe ser absorbida sin recuperación por el ADN; en cuanto al mayor costo de RD\$950 por concepto de reequipamientos indicados, habría que buscar la fórmula crediticia más adecuada para una recuperación parcial de lo invertido.

2.2.1.3

La disolución de mercados espontáneos menores

Una tercera línea de saneamiento, especialmente destinada para los mercados menores (con menos de 25 comerciantes) y que no cumplen una función barrial significativa en el abastecimiento de vegetales frescos, consiste sencillamente en declarar su disolución prohibiendo la instalación de puestos fijos de expendio. La organización de estos comerciantes para ser reubicados o asimilados a un mercado móvil, o sencillamente para convertirles en tricicleros es la única alternativa para mantenerlos en actividad como comerciantes.

2.2.2

Lineamientos para la ejecución de la propuesta y la operación de los mercados

Al respecto tentativamente se proponen los siguientes criterios:



- i. Lineamientos para la ejecución: la unidad ejecutiva que se conforme debe ser técnicamente especializada y de composición interinstitucional, especialmente con la inclusión de personal de la SEA y del INESPRES; su responsable debe ser designado por el ADN.

El plazo de ejecución de la propuesta debe extenderse como mínimo a un año, pues es responsabilidad de la unidad técnica no sólo ejecutar las medidas de saneamiento físico ambiental, jurídico - normativo y organizativos de operación, sino también, de asegurarse que los mercados funcionen establemente según los objetivos previstos.

Esto supone que además de la ejecución inicial de la propuesta, la unidad técnica deberá cumplir funciones de monitoreo y evaluación asegurando una estrecha coordinación con la ejecución y resultados de otros proyectos paralelos y medidas referidas a la racionalización del sistema tradicional de mercadeo.

Como resultado de su acción después de un año deberá quedar operando establemente y con criterios depurados un equipo de supervisión y control permanente del funcionamiento de los mercados, con funciones de capacitación y subordinado institucionalmente a la Dirección de Mercados del ADN.

- ii. Organización y gestión de los mercados: para que un mercado espontáneo pueda ser declarado objeto de saneamiento una cantidad mínima de sus comerciantes deben declararse organizados formalmente, con funciones representativas claras y antes de un plazo establecido.

En caso contrario, el mercado será declarado ilegal y se procederá a su desalojo. Mientras demore el proceso de organización de los comerciantes, será importante contar con asesoría permanente de un miembro profesionalmente calificado de la Unidad Ejecutora.

El principal objetivo de estas organizaciones de comerciantes será la gestión autónoma del funcionamiento de los mercados con responsabilidad legal ante el ADN. Si este objetivo no se cumple, entonces el mercado no podrá existir.

En casos debidamente calificados por el ADN podrán ser organizaciones barriales de consumidores, en vez de los comerciantes, los que asuman esta responsabilidad. Después de un año, en ningún caso el ADN podrá estar ejerciendo actividades de administración de estos mercados. A continuación se precisan las funciones de estas organizaciones.

- representar a los comerciantes ante el ADN,
- asumir las tareas corrientes de operación de un mercado,



- actuar como aval para la obtención de crédito de reequipamiento de sus miembros,
- asegurar condiciones para la capacitación de sus miembros con apoyo del ADN,
- promover entre sus miembros el cumplimiento de la reglamentación y normas,
- velar por su disciplina interna y por el mantenimiento del aseo con apoyo del ADN,
- ofrecer mantención a la infraestructura de propiedad del ADN, y
- apoyar el control de las actividades de comercio no reguladas dentro de su radio de acción.

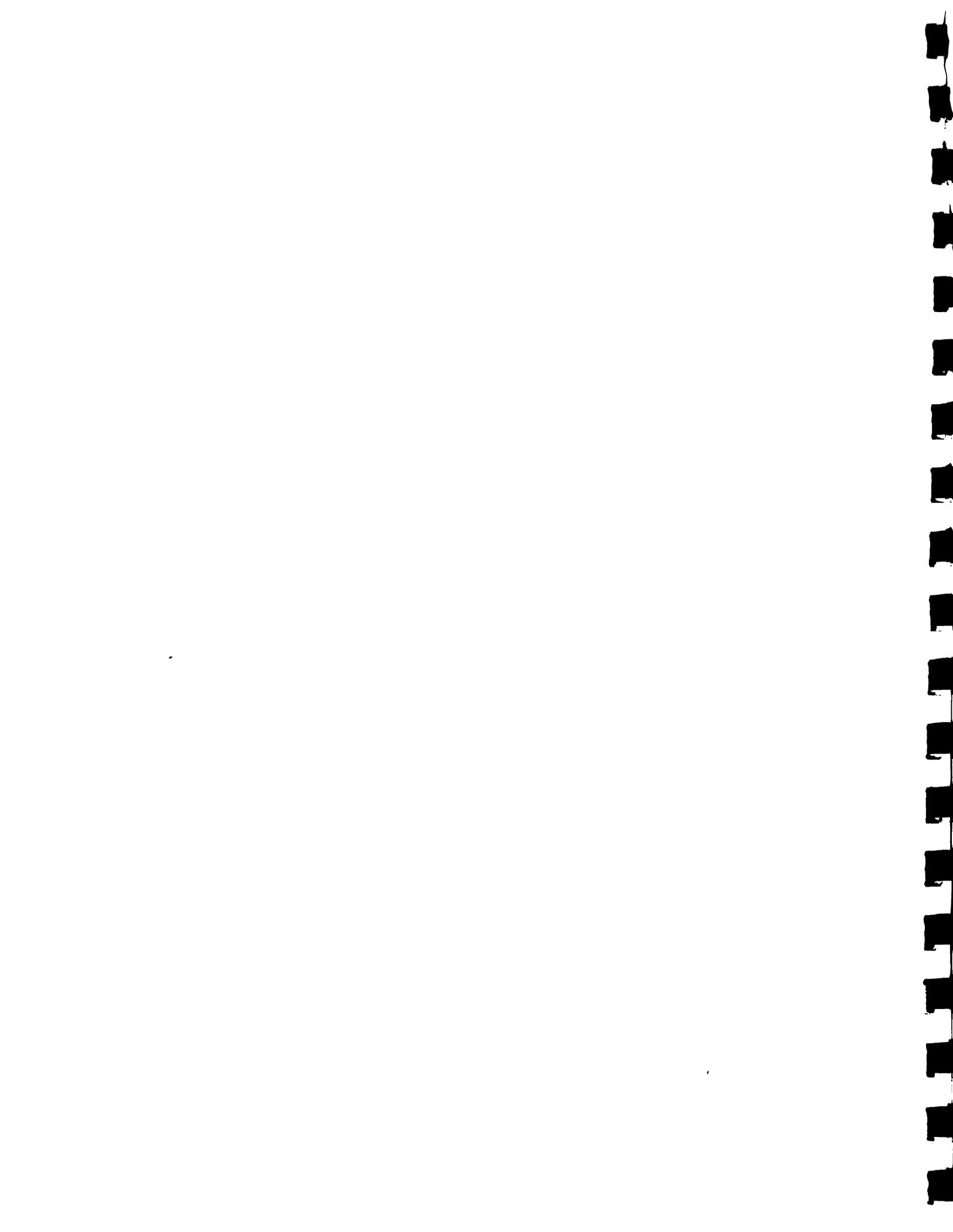
iii. Acerca de la extensión de los mercados barriales fijos: el crecimiento de un mercado saneado sólo podrá ocurrir mediante una autorización del ADN, con el acuerdo de la organización de comerciantes y en las condiciones que se fijen. La creación de un nuevo mercado barrial fijo no necesariamente tiene que tener lugar allí donde ya existe un mercado espontáneo.

Es importante considerar que el ADN puede adelantarse a su surgimiento, cuando se detecte un abastecimiento barrial deficiente de alimentos frescos, adoptando una iniciativa directa para la promoción de su creación legalizada. Esto más que en los barrios de composición social media y/o popular, se prevé como una acción clave en los barrios marginales, donde incluso es poco frecuente la aparición de mercados espontáneos.

Por eso aquí se recomienda que el ADN proceda en barrios marginales a promover la autorganización y autogestión de ejes comerciales con su apoyo institucional y financiero, cada vez que se identifiquen organizaciones barriales estables y representativas.

Este tipo de acción puede contribuir a racionalizar el comercio tradicional de estos barrios que usualmente opera disperso y mejorar la calidad de su abastecimiento alimentario, a la vez que puede convertirse en un instrumento barrial de autogeneración de empleo.

iv. Instrumentación de medidas de apoyo: mejorar la calidad de los productos vendidos no sólo implica mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de expendio, sino que es imprescindible mejorar la calidad del producto con que se abastecen estos mercados y sin encarecerlos.



Medidas permanentes de control sanitario son decisivas para evitar que los comerciantes persistan en abastecerse con productos de desecho o en descomposición. Pero más importante todavía es crear un canal estable de abastecimiento a través de productores, para lo cual va a ser importante el concurso de INESPRES y la SEA.

Según lo anteriormente considerado, es igualmente importante crear un programa de crédito para equipamiento de los comerciantes. Se estima que una recuperación del capital sólo puede ser parcial. En la actualidad ya existe en curso dentro del ADN, experiencias de apoyo financiero y técnico a la microempresa con los que se podría acoplar un programa de esta naturaleza.

- v. Capacitación, supervisión y control: a partir de la reglamentación normativa que se establezca para la operación del mercado es indispensable que se defina un programa de capacitación.

Sin capacitación difícil es que la organización autogestionaria pueda consolidarse y que el colectivo de comerciantes observe un cumplimiento efectivo de las normas.

El programa de capacitación en su diseño tiene que ajustarse al nivel educacional de los comerciantes y no puede significar consumir su tiempo de trabajo ni entorpecer el funcionamiento del mercado. Por eso el concepto debe orientarse hacia una capacitación no formal, en servicio o actuante y por lo tanto, específicamente adecuada a los requerimientos de operación del mercado.

Entre otros aspectos, debe insistirse en la capacitación sobre criterios o modos de administración autogestionaria, mercadeo de productos vegetales, manejo de productos perecibles, normalización, mantención de limpieza y esclarecimiento de efectos urbano-ambiental de la actividad.

El programa de capacitación debe irse reajustando a partir del monitoreo y evaluación que se vaya haciendo de sus efectos y progreso. En general puede decirse que la función de monitoreo y evaluación tiene que apoyarse en las actividades de vigilancia y control.

A su vez, el propio personal de vigilancia y control de la operación del mercado deberá actuar como agente capacitador. Es decir, vigilancia, control y capacitación son funciones que deben ejercerse simultáneamente y no separadas. El personal reclutado para estas funciones debe tener un mínimo de calificación técnico-educacional y debe ser estable.



2.2.3

Propuesta de Saneamiento Legal (1)

En el marco de la nueva normatividad reguladora global del comercio tradicional de alimentos, es necesario normar específicamente el funcionamiento de los mercados barriales fijos. Esto debe hacerse en dos niveles.

Uno es estableciendo normas generales que regulen la constitución, funcionamiento y expansión de estos mercados, lo cual puede hacerse a través de medidas legislativas de la sala capitular.

El otro, se trata de una reglamentación específica que debe normar las organizaciones autogestoras de los mercados en su creación, conformación y relación con el ADN, lo mismo que los procedimientos de funcionamiento de estos mercados. La elaboración de esta reglamentación debe quedar a cargo de la Unidad Ejecutora de la propuesta, pues esta elaboración debe recoger flexiblemente la experiencia que se haga en el desarrollo de organizaciones de comerciantes y los criterios que se concerten con éstas para operar los mercados barriales fijos.

2.3

PROPUESTAS ESPECIFICAS DE SANEAMIENTO POR MERCADO

A continuación se proponen las medidas de saneamiento a aplicar para el caso de cada mercado, según las opciones discutidas en el subacápite 2.2.1

Previo a la propuesta específica, en cada caso se expone un breve diagnóstico del mercado en cuestión poniendo de relevancia: tamaño del mercado, número de vendedores que venden productos vegetales básicos, grado de deterioro de condiciones sanitarias y efectos congestionantes para la circulación, de forma complementaria corresponde consultar la Parte I de este documento.

En el subacápite siguiente se presenta un costo estimado (provisorio) de saneamiento por mercado.

2.3.1

Mercado de "La 41" o de Cristo Rey (1)

Está ubicado en la calle 41 ocupando el parquesito de Cristo Rey; es el más importante porqueos, ocupa la mayor área (4.200 m²) y el mayor número de vendedores (250, corresponde a 25% puestos con estructuras precarias, 30% a meseros, 30% a pileros y 13% a tricicleros); las condiciones sanitarias son graves pues se acumula mucha basura y la falta de agua crea encharcamientos y pestilencias; su funcionamiento es causa de una gran congestión de

(1) En la Parte III de este documento se presenta la Propuesta de Reglamentos para los Mercados Barriales y Estructuras de Expendio de Alimentos Frescos en el Distrito Nacional.

(2) Ver Anexo 2 de este documento.



tránsito y de posibilidades latentes de accidentes. Cabe observar que sólo aproximadamente el 67% de los comerciantes venden productos vegetales y avícolas.

PROPUESTA: por la dimensión del problema y disponibilidad de lugar se ha previsto como mejor solución cercar el parquesito de Cristo Rey y edificar un pequeño mercado de 1.500 m² de superficie y en base a estructuras metálicas con cubiertas de zinc. El mercado incluiría: 19 locales (15 m² c/u) separados con muros divisorios de bloques, 120 mesas (2.5 m² c/u localizadas en el área central, 2 unidades sanitarias, dos espacios de uso múltiple, e instalaciones sanitarias y eléctricas. Los costos estimados de construcción alcanzan a RD\$374.390 (Cuadro A1.5, del Apéndice) y sin recuperación podría hacerse efectiva con cargo a una tarifa básica diaria por metro cuadrado alquilado de \$0.04

El nuevo mercado debe especializarse exclusivamente en ventas de alimentos básicos (vegetales y carnes) para priorizar las necesidades de abastecimiento de la población barrial; esto supone de partida excluir del nuevo mercado a más de la mitad de los actuales comerciantes, en especial aquellos que no venden alimentos básicos, pues el nuevo mercado tendría cabida sólo para 140 comerciantes.

Permitir la ubicación de comerciantes en la periferia externa del mercado arriesga revertir su situación e incluso empeorar su arrabalización actual.

Si la reducción del número de comerciantes incidiera en algún grado de abastecimiento deficitario de alimentos, entonces debería considerarse reforzar la operación del nuevo mercado barrial fijo con un día de operación del mercado móvil.

2.3.2

Mercado La Anacaquita

Es el segundo en importancia; tiene 150 vendedores, 120 de los cuales venden productos agropecuarios. Las condiciones sanitarias de expendio son graves en este mercado y crea serios problemas de congestión en la circulación de vehículos.

PROPUESTA: la solución óptima para este mercado sería ubicar y expropiar un terreno adecuado en el sector para reubicarlo en un mercado a construir con las características del Mercado de Cristo Rey. Excluyendo la cuantificación del costo que implicaría la expropiación de un terreno, en el caso de que fuera viable, sólo el costo de inversión en infraestructura básica para 150 comerciantes alcanzaría a \$320.880 (según un costo por comerciante de \$2.674)

De no ser factible la alternativa anterior, entonces correspondería optar por la solución transitoria de construcción de un eje comercial.



Su ubicación, sin embargo, no podría ser en las mismas esquinas de su actual localización, por sus consecuencias congestionantes para la circulación. Si se considera esta alternativa de solución para 120 comerciantes, es decir, solo para los que venden productos vegetales, entonces el costo de inversión básica a subsidiar sería \$30.228 (según un costo por comerciante de \$251,90).

2.3.3

Mercados Quita y Pon (Espaillat) y de Guley

De los 75 vendedores que ocupan el Mercado Espaillat, solo 52 venden productos vegetales. Sus condiciones sanitarias y efectos congestionantes para la circulación son igualmente graves.

El Mercado de Guley se encuentra aproximadamente a 500 metros del Espaillat y se localiza en el entorno externo del actual mercado público de Guley, que se encuentra fuera de funciones (en su interior se han habilitado viviendas de construcción precaria). Se trata de un mercado pequeño, con 15 comerciantes, el que debe ser erradicado de su actual lugar de operación.

PROPUESTA: ambos mercados deben ser fumsionados para ser reubicados, como solución óptima, en un nuevo mercado a construir con capacidad de 100 comerciantes. En este caso, el costo de la inversión a subsidiar, considerado para 90 comerciantes, sería: \$240.660

Ante la imposibilidad de expropiar un terreno cercano adecuado, cabría entonces habilitar un eje comercial en alguna de las calles próximas que mejor se preste para ello. La inversión básica alcanzaría a \$22.671

2.3.4

Mercado de Los Mina

Este mercado está conformado por 69 vendedores, 54 de los cuales venden productos vegetales. Está localizado a 400 metros del mercado público de Los Mina, actualmente en funcionamiento. Igualmente serios son los problemas sanitarios y de congestión que crea este mercado.

PROPUESTA: se le debe trasladar al mercado público de Los Mina, en el que se dispone de un amplio solar actualmente desocupado. Sin perjuicio de que se proceda a una racionalización distributiva del espacio edificado actualmente ocupado de este mercado, para dar cabida a nuevos comerciantes podría estimarse que la inversión adicional requerida, como mínimo, equivaldría al costo de construcción de un eje comercial para 70 comerciantes, es decir, \$17.633



2.3.5

Mercados de San Carlos, Villa Juana y Las Palmas

Estos tres mercados son de tamaño intermedio. Están conformados por 61, 35 y 30 vendedores respectivamente. Particularmente, en los mercados de San Carlos y Las Palmas, la mayor parte de sus comerciantes venden productos agropecuarios y en ambos se presentan problemas serios de contaminación y congestión.

En cambio, en el Mercado de Villa Juana donde sólo la mitad de sus comerciantes venden productos agropecuarios las condiciones sanitarias de funcionamiento son aceptables y tampoco ocasionan congestión vehicular debido a que está localizado en una calle con poco tráfico.

PROPUESTA: la solución óptima para estos casos sería asimilar a un número considerable de estos comerciantes a un mercado móvil, el que a su vez cubriría las funciones de abastecimiento barrial que estos mismos mercados cumplen en la actualidad. Pero, mientras esta solución no pueda ser eficazmente aplicada, correspondería para cada caso habilitar transitoriamente un eje comercial. En San Carlos y en Las Palmas debería estudiarse una nueva localización. El costo de esta solución transitoria alcanzaría a \$31.739

2.3.6

Mercados de la Esquina Caliente, Boroiol, Isla del Diablo, Buenos Aires y La Fuente

Todos estos mercados son de tamaño menor, con la excepción del de la Esquina Caliente que tiene 33 comerciantes. En los demás, la cantidad de comerciantes fluctúa entre 15 y 10. Por su tamaño, la función de abastecimiento barrial de alimentos básicos no es importante. Además entre ellos los vendedores de comidas preparadas tiene una importancia mayor que en los anteriores mercados. Esto es particularmente cierto en el de la Esquina Caliente. Más que ocasionar problemas de congestión vehicular (con la excepción del de La Fuente), estos mercados por igual presentan críticos problemas sanitarios.

PROPUESTA: todos estos mercados deben ser declarados insaneables. Esto supone impedir que operen puestos fijos de expendio, con lo cual se excluye la posibilidad de habilitar ejes comerciales en estos casos. Como opción para los comerciantes afectados, se les debe organizar y autorizarles a operar solo como tricicleros para lo cual cabría darle el apoyo necesario.

El costo total de la propuesta de saneamiento de 13 mercados espontáneos, identificados como prioritarios, se eleva a RD\$806,.086, lo que se supone la construcción de un solo mercado (Cristo Rey) y excluyendo la construcción de otros dos que quedan pendiente. En este costo total se incluye el equipamiento de los comerciantes según el detalle del cuadro que aparece en 2.2.1.2.



Para el cálculo del costo de equipos para aquellos ejes comerciales con más de 50 vendedores, se supone que la totalidad son equipos con pesos e invariablemente 50 adquieren triciclos, y los restantes mesas. Bajo 50 vendedores la totalidad son equipados con pesas y sólo triciclos.

2.4 COSTO ESTIMADO DE LA PROPUESTA

A continuación se presenta el costo total de la propuesta de saneamiento desglosada por mercado y según destino del desembolso.

| Mercado | Cantidad Comer. (1) | Costo equipos (sol eje co.) RD\$ | Costo Const. de mercados RD\$ | Costo eje comercial RD\$ | Sub-total (2) RD\$ |
|----------------------|------------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1. Cristo Rey | 140 | 31.500 | 374.390 | - | 405.890 |
| 2. La Anacaguita | 120 | 65.000 | 320.880 | 30.228 | 95.228 |
| 3. Espaillat+Guailey | 90 | 58.500 | 240.660 | 22.671 | 81.171 |
| 4. Los Mina | 70 | 46.000 | - | 17.633 | 63.633 |
| 5. San Carlos | 61 | 42.175 | - | 15.366 | 57.541 |
| 6. Villa Juana | 35 | 26.250 | - | 8.816 | 35.066 |
| 7. Las Palmas | 30 | 22.500 | - | 7.557 | 30.057 |
| 8. Esq. Calientes | 10 | 7.500 | - | - | 7.500 |
| 9. Borojol | 10 | 7.500 | - | - | 7.500 |
| 10. Isla del Diablo | 10 | 7.500 | - | - | 7.500 |
| 11. Buenos Aires | 10 | 7.500 | - | - | 7.500 |
| 12. La Fuente | 10 | 7.500 | - | - | 7.500 |
| Total | | 329.425 | 935.930 | 102.271 | 806.086 |

(1) Se consideran solo cantidades de comerciantes que sería sujetos de saneamiento.

(2) Cuando hay dos opciones de saneamiento solo se considera en el sub-total el costo de construcción del eje comercial más costo de equipos.



PARTE III

PRESENTACION DEL ELEMENTO JURIDICO DE LA PROPUESTA



AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
Santo Domingo, D. N.

REGLAMENTO DE MERCADOS BARRIALES Y ESTRUCTURAS DE EXPENDIO
DE ALIMENTOS FRESCOS DEL DISTRITO NACIONAL

Resolución No.

El Ayuntamiento del Distrito Nacional,

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: Que es facultad y deber de este organismo dictar la reglamentación procedente para el mejor funcionamiento de los mercados públicos y otros medios de expendio de alimentos frescos para la población del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: La necesidad de adaptar el concepto de mercados públicos para incluir modalidades de mercados y medios de comercialización de alimentos frescos existentes en la actualidad;

VISTA: La Ley No. 3456, de fecha 21 de diciembre de 1952, de Organización del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley No. 5622, de fecha 14 de septiembre de 1961, sobre Autonomía Municipal;

VISTO: El Reglamento No. 2297 para Mercados, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 7 de diciembre de 1956, aplicable a los mercados en materia de sanidad;

VISTA: La Resolución No. 754-A/60, de fecha 13 de abril de 1960, del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que aprueba un Reglamento para los Mercados Públicos del Distrito Nacional;

VISTA: La Resolución No. 16/79, de fecha 28 de marzo de 1979, del Ayuntamiento del Distrito Nacional, que reglamenta el estacionamiento y operaciones de vehículos o remolques;

RESUELVE: Dictar el siguiente

REGLAMENTO DE MERCADOS BARRIALES Y ESTRUCTURAS DE EXPENDIO
DE ALIMENTOS FRESCOS EN EL DISTRITO NACIONAL

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por mercado todo lugar público destinado principalmente al expendio de alimentos frescos: carnes, pescados, mariscos, víveres, legumbres, granos, frutas, etc., así como freidurías y otros artículos comestibles;



reconocido como tal por el Ayuntamiento del Distrito Nacional y compartido por varios comerciantes o productores.

Se entenderá por estructuras de expendio, a vehículos, remolques y otras estructuras menores, semovientes o no, destinados a la venta de bebidas, frutas, verduras, freidurias y otros artículos comestibles en las calles, avenidas, paseos, recintos públicos y otras áreas del Distrito Nacional.

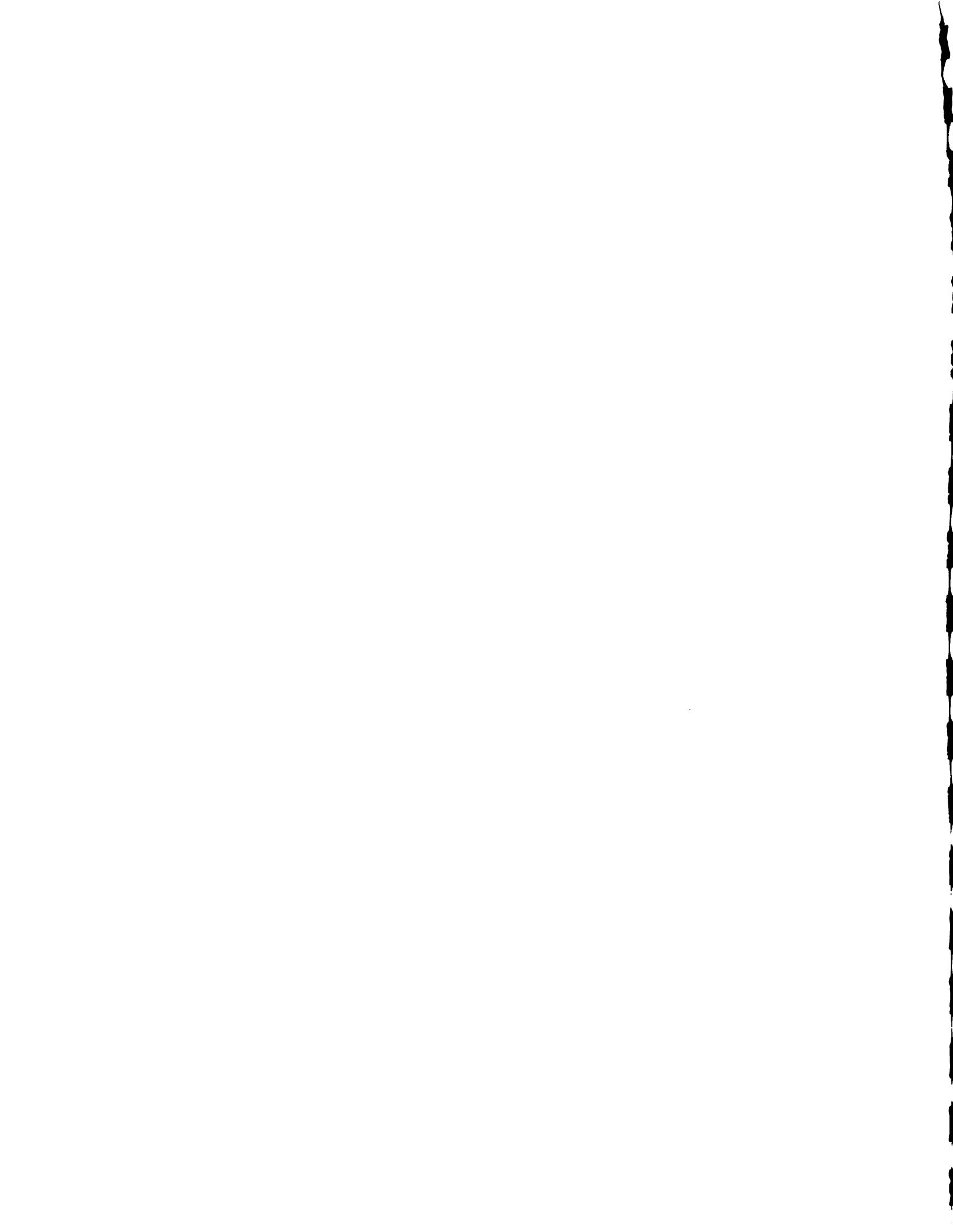
ARTICULO 2.- Queda prohibido el establecimiento, función y operaciones de mercados surgidos en forma espontánea en las calles, avenidas, aceras, paseos, áreas verdes y otras de la ciudad de Santo Domingo y del Distrito Nacional. Aquellos que de hecho existan en la actualidad se declaran en proceso de reorganización por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, con facultad para éste de reglamentar su existencia y funcionamiento, otorgando el permiso correspondiente o disponiendo su clausura según el caso. Los mercados así reorganizados se denominarán Mercados Barriales Fijos.

ARTICULO 3.- El reconocimiento de los Mercados Barriales Fijos por el Ayuntamiento del Distrito Nacional sólo podrá efectuarse mediante la participación organizada de los comerciantes involucrados, o de productores asociados o, en su defecto, de organizaciones responsables de la comunidad servida. El procedimiento para el indicado reconocimiento o permiso, así como la reglamentación de los mismos serán señalados más adelante.

PARRAFO.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional podrá establecer bajo su patrocinio, o autorizar, uno o más Mercados Barriales Móviles para el expendio de alimentos, según lo que se dispone en los Arts. 20 y siguientes del presente Reglamento.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS BARRIALES Y ESTRUCTURAS DE EXPENDIO

ARTICULO 4.- Los Mercados Barriales Fijos, los Mercados Barriales Móviles y las Estructuras de Expendio estarán sometidos a las normas generales y lineamientos administrativos del presente Reglamento, así como a las disposiciones que les sean aplicables de las leyes, reglamentos y resoluciones sobre mercados y medios de expendio de alimentos frescos vigentes para el Distrito Nacional. Su aplicación será atribución de la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento del Distrito Nacional, mediante su Departamento de Mercados. Dicha Dirección podrá asimismo elaborar y proponer, en conformidad con el Art. 140 del Reglamento Interno de la Sindicatura, otro reglamento y manuales administrativos y/o operativos que normen las actividades específicas de los mercados y medios de expendio, y otras afines o complementarias.



DE LOS MERCADOS BARRIALES FIJOS

ARTICULO 5.- A los fines del Art. 2 del presente Reglamento, el Departamento de Mercados del Ayuntamiento abrirá un expediente a cada uno de los mercados de hecho surgidos en forma espontánea en el Distrito Nacional, notificando a los interesados la apertura del proceso de reorganización.

En un plazo no mayor de seis (6) meses desde la apertura notificada, el Departamento de Mercados presentará a la Dirección de Servicios Públicos un informe motivado y plan para: reorganización, reubicación o clausura, en cada caso; dicho informe contendrá también la opinión de la Dirección de Obras Públicas Municipal.

Si la Dirección de Servicios Públicos autoriza la reorganización o la reubicación, será necesaria una solicitud escrita de los interesados, con declaración expresa para tomar a su cargo la administración y gestión del correspondiente mercado barrial fijo. En lo posible, el Ayuntamiento procurará que el mercado autorizado sea instalado en un área o recinto cerrado. A la solicitud se anexará una lista de miembros de la asociación interesada, con sus datos personales y una descripción de los medios de transporte a utilizar, así como un certificado de salud por cada miembro de aquella. La Dirección de Servicios Públicos y la División de Obras Públicas Municipal juzgarán acerca de la factibilidad del proyecto, concediendo o negando la autorización y estableciendo las condiciones de la misma mediante contrato o estipulación escrita firmada por las partes.

El permiso o autorización será válido por un (1) año, debiendo pagarse por adelantado el impuesto correspondiente al periodo, con renovación anual.

ARTICULO 6.- Los lugares de operación de mercados barriales fijos que hayan sido autorizados para operar sobre vías públicas, serán indicados mediante señalización en las aceras y en el pavimento, de forma que los mismos no puedan ocupar diferentes posiciones ni trasladarse a otros lugares sin permiso. Para obtener este permiso se requerirá una solicitud dirigida a la Dirección de Servicios Públicos, y a la Dirección de Obras Públicas Municipal.

ARTICULO 7.- Los mercados barriales fijos autorizados en vías públicas no podrán ubicarse en lugares en que interrumpen el acceso a viviendas, negocios, parqueos públicos o privados, o interfieran con las operaciones de otros mercados existentes. Se autorizará su funcionamiento sólo en intersecciones de calles o avenidas donde no obstaculicen el tránsito; los vehículos que lleguen en busca del servicio deberán estacionarse a la distancia mínima de diez (10) metros de la esquina que manda la Ley de Tránsito de Vehículos.

ARTICULO 8.- Los mercados barriales fijos deberán ser registrados en el Departamento de Mercados de la Dirección de Servicios Públicos, y tendrán un rótulo numerado que suministrará la Dirección de Obras Públicas Municipal.



ARTICULO 9.- Los medios de transporte utilizados, tanto de tracción motriz como muscular, y demás accesorios, deberán ser trasladados fuera de las vías públicas en las horas en que el mercado no esté operando.

ARTICULO 10.- Los mercados barriales fijos no podrán obstaculizar la circulación de peatones por las aceras, ni el tránsito de vehículos, y en consecuencia no se permitirá la colocación de elementos no previstos en el diseño de las estructuras (mesas, etc.), ni al frente ni a los lados de las mismas.

ARTICULO 11.- El expendio de los productos deberá hacerse del lado de la acera exclusivamente, a fin de brindar al usuario la seguridad suficiente.

ARTICULO 12.- Los mercados barriales fijos deberán cumplir con los requisitos de sanidad e higiene que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTICULO 13.- El horario de funcionamiento de estos mercados será de 6:00 A.M., a 5:00 P.M.; pasada esta hora no podrá permanecer ningún vendedor en el sitio.

ARTICULO 14.- La asociación de comerciantes tendrá la obligación de dejar el área donde funciona el mercado en las mejores condiciones de aseo, para lo cual deberá exigir a sus miembros depositar la basura generada por su actividad en los zafacones correspondientes. La falta de cumplimiento de uno sólo de los mismos será exigible a la asociación.

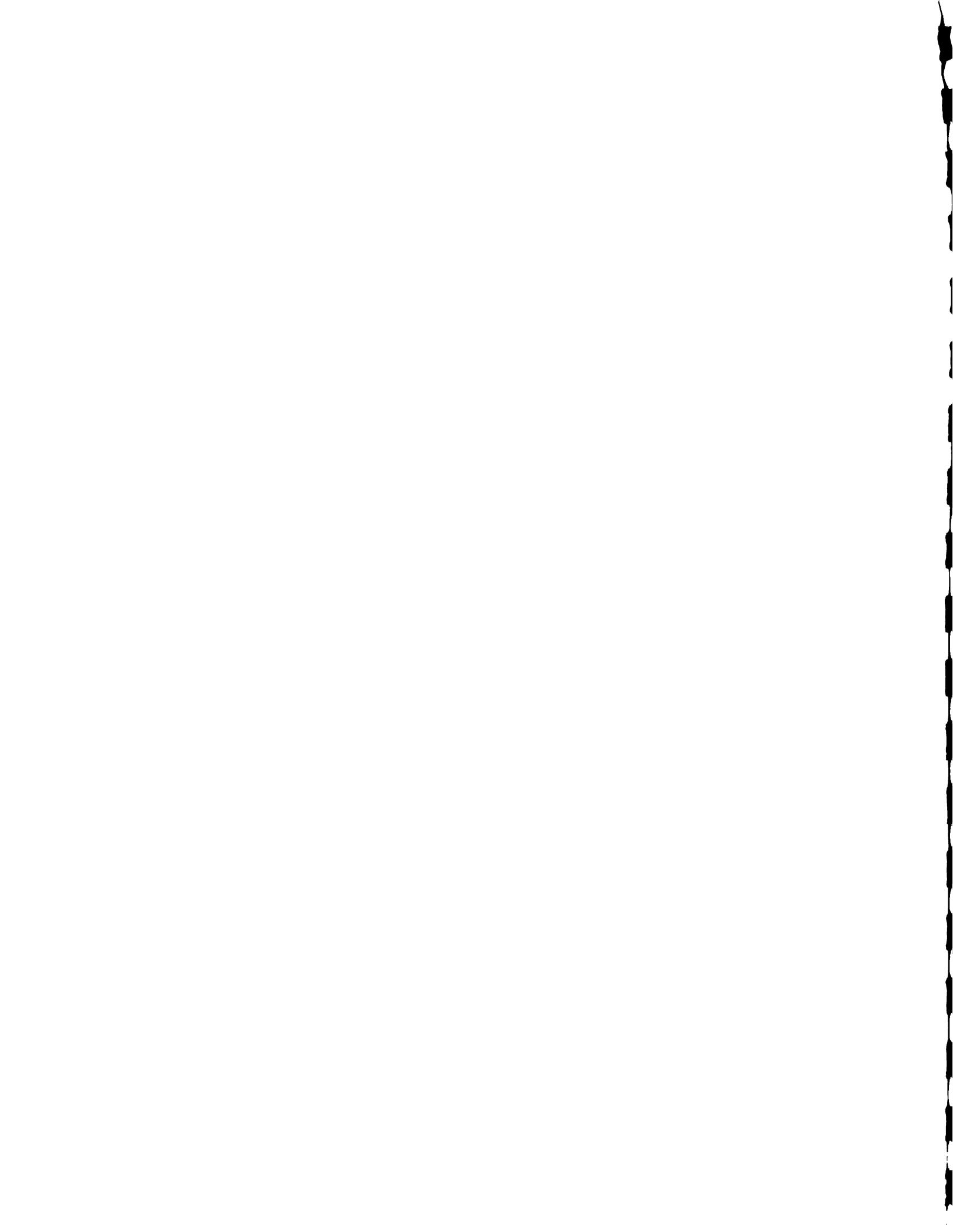
ARTICULO 15.- Es obligatorio que cada módulo espacial o área de venta de productos esté provista de balanzas del tipo reloj, debidamente calibradas.

ARTICULO 16.- Es obligatorio que cada módulo espacial o área de venta posea a la vista del público un listado de los productos, con sus correspondientes precios.

ARTICULO 17.- Es responsabilidad de la asociación de comerciantes el mantenimiento y conservación de las infraestructuras del mercado barrial fijo.

ARTICULO 18.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional cancelará la autorización a toda asociación de comerciantes que no cumpla o haga cumplir las normas del presente Reglamento. Cancelada la autorización, la asociación deberá desalojar el mercado inmediatamente; en caso contrario, el Ayuntamiento la desalojará.

ARTICULO 19.- La Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Obras Públicas Municipal deberán actuar en coordinación mutua para el cumplimiento de las funciones puestas a su cargo en el presente Reglamento.



DE LOS MERCADOS MOVILES

ARTICULO 20.- Se entenderá por Mercado Móvil un sistema de distribución de alimentos frescos principalmente, con desplazamiento de una estructura semoviente apropiada para el expendio al detalle, con participación de comerciantes, productores o consumidores.

ARTICULO 21.- Las asociaciones privadas legalmente reconocidas interesadas en establecer este tipo de mercados deberán elevar una solicitud a la Dirección de Servicios Públicos, con copia a la Dirección de Obras Públicas Municipal, anexando la correspondiente lista y datos de comerciantes, productores o consumidores.

PARRAFO.- El Ayuntamiento podrá recibir y aprobar solicitudes de privados, o de grupos de comerciantes para la instalación de mercados barriales móviles, cuando lo entienda de lugar y sea demostrada la factibilidad.

ARTICULO 22.- Junto con la solicitud, la organización solicitante deberá remitir un croquis con la ubicación del sector o sectores donde funcionará el mercado, incluyendo las calles o avenidas de estacionamiento. La Dirección de Servicios Públicos, y la Dirección de Obras Públicas Municipal harán el estudio correspondiente para determinar la factibilidad del proyecto y determinar las condiciones de la autorización; dichas condiciones constarán en contrato o estipulación escrita firmada por las partes.

El permiso será válido por un (1) año, debiendo pagarse por adelantado el impuesto correspondiente al período, con renovación anual.

ARTICULO 23.- La operación de los mercados barriales móviles deberá ceñirse a los mismos requisitos que se establecen para la operación de mercados barriales fijos.

ARTICULO 24.- Los mercados barriales móviles deberán ser registrados en el Departamento de Mercados de la Dirección de Servicios Públicos, y tendrán un rótulo numerado que suministrará la Dirección de Obras Públicas Municipal.

ARTICULO 25.- El expendio de los productos deberá hacerse exclusivamente en los espacios protegidos que se hayan destinado a dicho objeto, a fin de brindar al usuario la seguridad suficiente.

ARTICULO 26.- Los mercados barriales móviles deberán cumplir con los requisitos de sanidad e higiene que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública.

ARTICULO 27.- El horario de funcionamiento de los mercados barriales móviles será de 6:00 A. M., a 5:00 P. M.; pasada esta hora no podrá permanecer ningún vendedor en el sitio.

ARTICULO 28.- La asociación responsable del mercado barrial móvil tendrá la obligación de dejar el área donde funciona en las mejores condiciones de aseo, para lo cual deberá exigir a cada comerciante depositar la basura generada por su actividad en los zafacones corres-



pondientes. La falta de cumplimiento de uno sólo de los miembros será exigible a la asociación.

ARTICULO 29.- Es obligatorio que cada módulo espacial o área de venta de productos esté provista de balanzas del tipo reloj, debidamente calibradas.

ARTICULO 30.- Es obligatorio que cada módulo espacial o área de venta de productos tenga a la vista del público un listado de los productos, con sus correspondientes precios.

DE LAS ESTRUCTURAS DE EXPENDIO

ARTICULO 31.- El estacionamiento y ubicación de las estructuras de expendio, así como los requisitos para su operación y control estarán a cargo de la División de Tránsito Urbano de la Dirección General de Obras Públicas Municipal del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en conformidad con las normas del presente Reglamento.

ARTICULO 32.- Las personas interesadas en el permiso para operar estructuras de expendio deberán elevar una solicitud a la División de Tránsito Urbano, anexando copia de la matrícula y de la póliza de seguro en el caso de vehículos o remolques, así como un certificado de salud por cada una de las personas a cargo de la venta de artículos al público.

ARTICULO 33.- Junto con la solicitud, el solicitante deberá remitir un croquis con la ubicación del sector donde se estacionará la estructura de expendio. Dicho croquis deberá incluir la indicación de otras estructuras autorizadas, si las hubiere, hasta a 250 metros lineales del lugar correspondiente. La División de Tránsito Urbano inspeccionará el lugar y determinará si procede o no la autorización, otorgando el correspondiente permiso y fijando las condiciones del mismo, si fuere de lugar. Una copia de éste deberá enviarse al Departamento de Mercados, a fines estadísticos y otros.

ARTICULO 34.- El permiso para operar será renovado cada seis (6) meses, con pago adelantado del impuesto. Deberá ser colocado en lugar visible de la estructura de expendio. Concedida la autorización o permiso, el solicitante deberá hacer uso de la misma en el término de quince (15) días; de lo contrario el permiso se dejará sin efecto de pleno derecho y sin procedimiento judicial.

ARTICULO 35.- El lugar de estacionamiento o ubicación de las estructuras de expendio autorizadas para operar será indicado mediante señalización en las aceras y en el pavimento, de forma que las mismas no puedan ocupar diferentes posiciones ni trasladarse a otros lugares sin permiso. Para obtener este permiso se requerirá una solicitud dirigida a la División de Tránsito Urbano, la cual actuará en forma igual a la prescrita en el artículo 34.



ARTICULO 36.- Las estructuras de expendio no podrán ubicarse en lugares que afecten el acceso a viviendas, negocios, parques públicos o privados, o interfieran con las operaciones de las ya existentes.

ARTICULO 37.- Toda estructura de expendio deberá registrarse en la Dirección General de Impuesto y Rentas Municipales del Ayuntamiento, y llevar un rótulo numerado que suministrará la División de Tránsito Urbano del Distrito Nacional. Una copia del documento de registración deberá enviarse al Departamento de Mercado, a fines estadísticos y otros.

ARTICULO 38.- Solamente se autorizará a operar estructuras de expendio en las intersecciones de calles donde no obstaculicen el tránsito, siendo obligatorio situarlas a no menos de diez (10) metros de la esquina. No se permitirá el estacionamiento, en este tramo de diez (10) metros, a vehículos que lleguen en busca del servicio.

ARTICULO 39.- En caso de que se autorice el estacionamiento a varias estructuras en una misma cuadra, se condicionará la autorización a la ubicación en la misma acera, para garantizar el libre tránsito de vehículos y evitar el congestionamiento de las vías. La distancia mínima entre estructuras de expendio deberá de ser de tres (3) metros.

ARTICULO 40.- Las estructuras de expendio deberán ser trasladadas fuera de las vías públicas en las horas en que no estén operando. La División de Tránsito Urbano fijará las horas de operación, las cuales se consignarán en la autorización que al efecto se les conceda.

PARRAFO 41.- Para el caso de estructuras de expendio no semovientes, autorizadas a operar (chimichurris, etc.), la División de Transporte Urbano establecerá los requisitos de ubicación y disposición de las mismas.

ARTICULO 42.- Las estructuras de expendio no podrán obstaculizar la circulación de peatones por las aceras ni el tránsito de otros vehículos, y en consecuencia no se permitirá la colocación de sillas ni mesas al frente o a los lados de las mismas.

ARTICULO 43.- Las estructuras de expendio deberán someterse además a las normas y reglamentaciones que establezca la Dirección de Tránsito Terrestre de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTICULO 44.- El expendio de los artículos deberá hacerse del lado de la acera exclusivamente, a fin de brindar al usuario la seguridad suficiente. En caso de violación a esta disposición se cancelará la autorización otorgada.

ARTICULO 45.- Las estructuras de expendio deberán cumplir con los requisitos de sanidad e higiene que establezca la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

ARTICULO 46.- Las estructuras de expendio deberán reunir las condiciones de apariencia y limpieza que establezca la División de Tránsito Urbano del Distrito Nacional.



ARTICULO 47.- Toda estructura de expendio deberá proveerse de un extinguidor de incendio, que deberá ser inspeccionado periódicamente por el Cuerpo de Bomberos Civiles del Distrito Nacional.

ARTICULO 48.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional cancelará la autorización a toda estructura que no se someta a las normas del presente reglamento y a las de la División de Tránsito Urbano. Cancelada la autorización, el propietario deberá remover la estructura inmediatamente; en caso contrario, el Ayuntamiento la removerá a expensas del propietario e indicará a éste el lugar donde haya sido trasladada.

ARTICULO 49.- Las prescripciones del presente Reglamento se aplicarán a cualesquiera estructuras de expendio, semovientes o no, utilizadas para la venta o distribución de alimentos frescos en el Distrito Nacional.

PARRAFO.- Igualmente podrá ser regulada según el presente artículo, la actividad comercial de toda persona o agente dedicados a la venta o distribución de alimentos frescos, freidurías, etc. en las calles, vías o recintos públicos del Distrito Nacional.

En consecuencia, podrá ser regulada, a cargo de la División de Tránsito Urbano y de la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la actividad de aquellos vehículos o estructuras que se trasladen habitualmente de un sitio a otro ofreciendo a la venta los indicados artículos, con o sin auxilio de altoparlantes.

Dichas estructuras deberán proveerse del correspondiente permiso para operar, y someterse a las normas de higiene y otras establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública así como a las del Art. 43 de este Reglamento.

DE LAS SANCIONES

ART. 50.- Toda violación que implique cancelación de la autorización a operar, señalada expresamente en el presente Reglamento, imputable a una asociación de comerciantes será juzgada administrativamente por la Dirección de Servicios Públicos o la Dirección de Obras Públicas Municipal según el caso, con examen de las condiciones expresas de la autorización, y citación válida a la parte requerida; si la cancelación fuese pronunciada, se procederá con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de este Reglamento. En los demás casos de violación de normas, la jurisdicción apoderada será el Juzgado de Paz, en materia de simple policía, y las penas a aplicar: multa de uno a cinco pesos, o arresto de uno a cinco días, o ambas penas a la vez; las sanciones serán impuestas en cabeza del funcionario de la asociación que realice las funciones principales de administración. En caso de reincidencia, la sentencia incluirá en su dispositivo la facultad para el Ayuntamiento de cancelar el permiso para operar, sin más trámite.

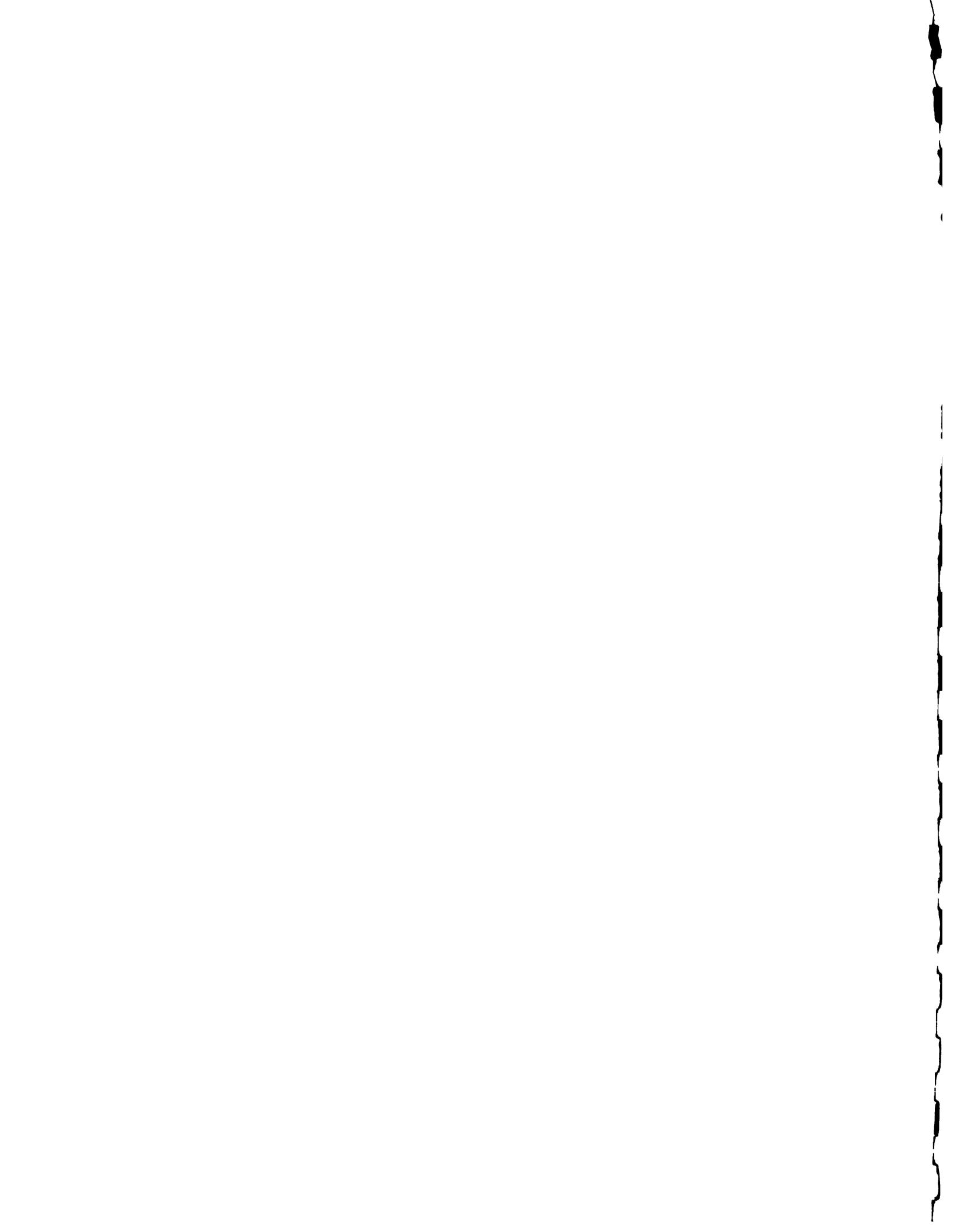
ARTICULO 51.- Toda violación al presente Reglamento por los comerciantes individuales será castigada con penas de simple policía, o sea multa de uno a cinco pesos, o arresto de uno a cinco días, o ambas penas



a la vez. En el caso de violación que implique cancelación de permiso a estructuras de expendio individuales, se procederá en forma adaptada a lo dispuesto en la primera parte del artículo 50. Cuando el comerciante condenado forme parte de una asociación autorizada a operar un mercado barrial, reconocida por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, la sentencia incluirá en su dispositivo la facultad para el Ayuntamiento de ordenar la expulsión del comerciante de la nómina de la asociación, sin más trámite.

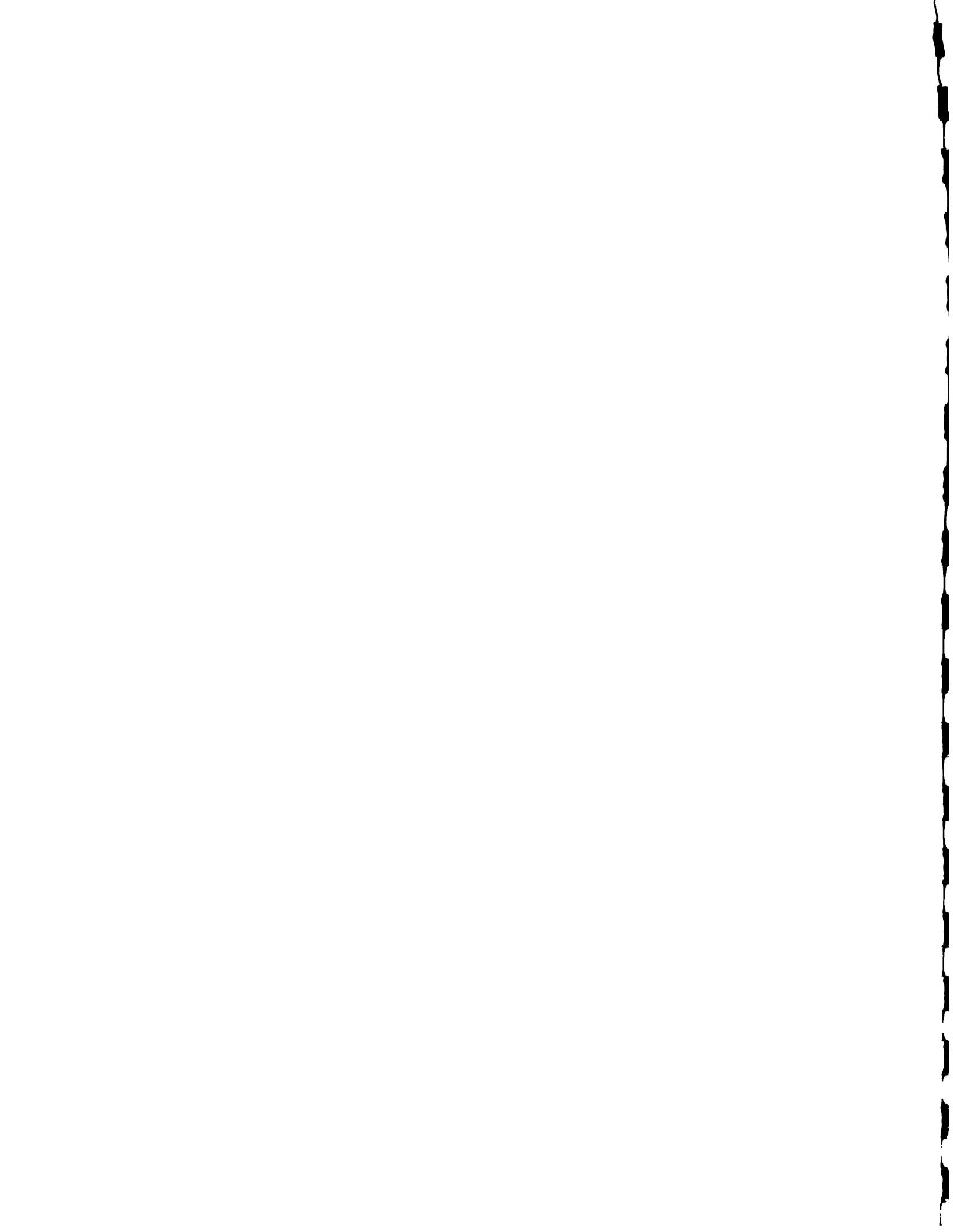
ARTICULO 52.- La presente Resolución deroga y sustituye la Resolución No. 16/79, de fecha 28 de marzo de 1979, del Ayuntamiento del Distrito Nacional, sobre Estacionamiento y Operaciones de Vehículos y Remolques.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional ... etc.



APENDICE

CUADROS



Cuadro A1.1
Evolución Poblacional del Distrito Nacional y del país

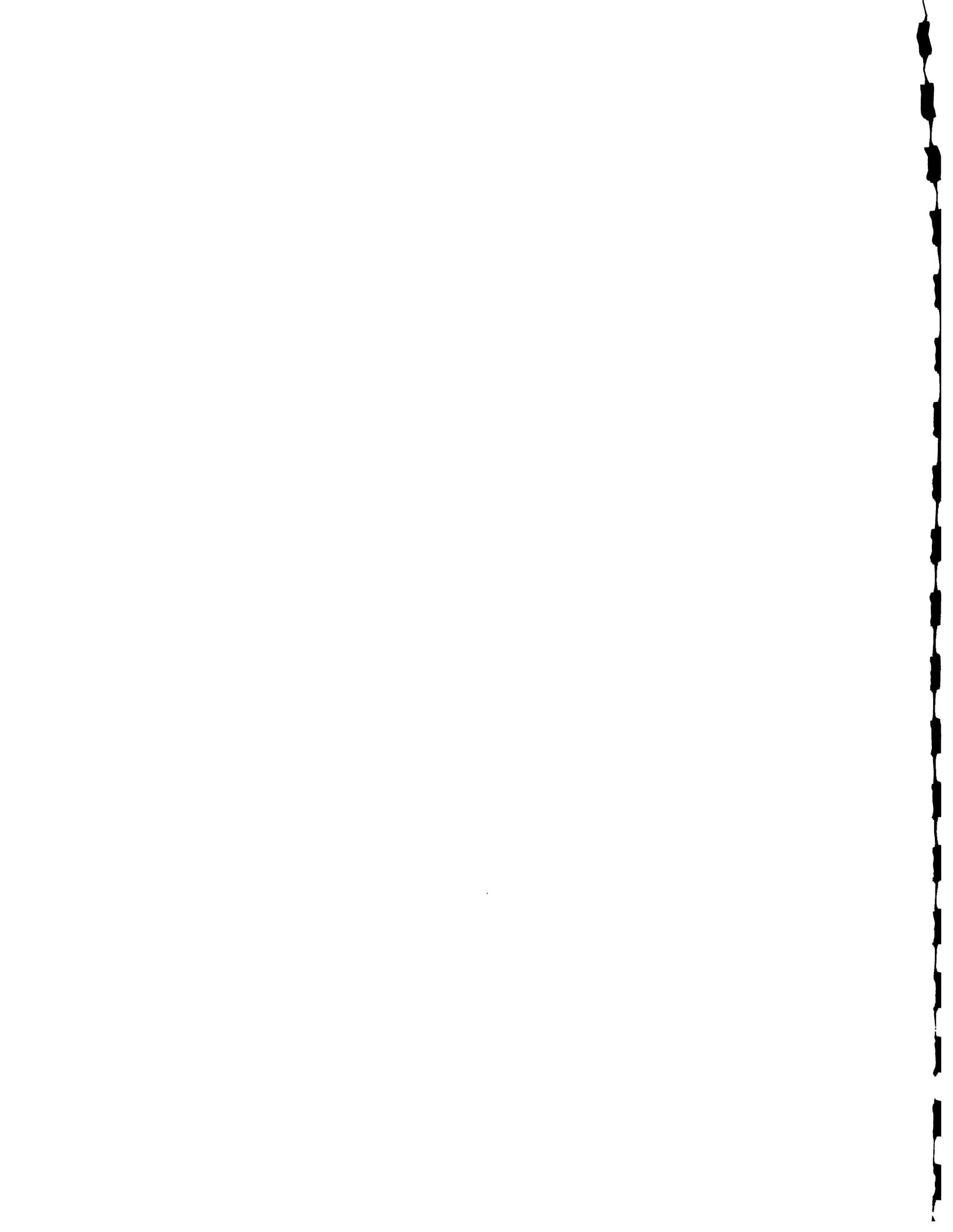
| Años | Población total del país | Población D.N. | % | Distrito Nacional | |
|------|--------------------------------|-------------------|----|-------------------|----------------------|
| | | | | Area/Km2 | Densidad Hab./Km2 |
| 1950 | 2,135,812 | 239,464 | 11 | 1,389 | 172 |
| 1960 | 3,047,070 | 464,970 | 15 | 1,401 | 332 |
| 1970 | 4,009,458 | 813,420 | 20 | 1,401 | 581 |
| 1981 | 5,627,582 | 1,550,739 | 28 | 1,401 | 1,107 |

Fuente: Censos Nacionales, ONE
IN Estudio Geopoblacional y los hábitos de
consumo de Santo Domingo, IICA, febrero 1985, S.
D., R. D., pág. 10.

CUADRO A1.2
**Población y densidad poblacional en Santo Domingo
por Sector Social**

| Sector Social | Estrato de ing. en RD\$ de 1981 | Población (Habit.) | Area (Km2) | Densidad (Hab/Km2) | Espacio | |
|------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|---------------|------------------|
| | | | | | Urbano (%) | Población (%) |
| Alto | 2,001- y más | 143,139 | 49,308 | 2,903 | 30.42 | 10.9 |
| Medio | 601-2,000 | 323,324 | 48,803 | 6,625 | 30.11 | 24.6 |
| Popular | 301- 600 | 560,460 | 33.120 | 16,904 | 20.43 | 42.7 |
| Marginal | 50- 300 | 286,229 | 30.850 | 9,288 | 19.04 | 21.8 |
| TOTAL | | 1,313,172 | 162,081 | 8,102 | 100.00 | 100.0 |

Fuente: Censo 1981. Boletín Geoestadístico del Distrito Nacional,
volumen 1, IN Estudio Geopoblacional y hábitos de consumo
de Santo Domingo IICA Febrero 1984, S. D., R. D., Pág. 26



Cuadro A1.3
Nombre, ubicación y población atendida de los principales mercados espontáneos existentes en Santo Domingo

| Nombre | Ubicación | Dirección | Población Barrial (Habitantes) |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. "La 41" | Cristo Rey | Arn. Romero/San J. de la Maguana | 62,417 |
| 2. La Anacaguita | Domingo Sabio | F. Del Rosario Sánchez/Sta. Fe | 34,977 |
| 3. Los Mina | Los Mina (Sur) | Fernández Navarrete/170 | 54,949 |
| 4. Quita y Pon | Espailat | Barney Morgan/Robert Kennedy | 18,802 |
| 5. San Carlos | San Carlos | Fco. H. y Carvajal/J. Bta. Vicini | 12,157 |
| 6. Esq. Caliente | La Alt. Herrera | Isabel Aguiar/Rómulo Benyacourt | 10,417 |
| 7. Villa Juana | Villa Juana | Seybo/Arturo Logroño | 42,073 |
| 8. Las Palmas | Las Palmas (Las Caobas) | Central/Respaldo 4 | 17,509 |
| 9. Borojol | Borojol (V. Francisca) | Rafael Atoa/V. Noble/Ravelo | 34,799 |
| 10. Gualey | Gualey | Barney Morgan/Oscar Santana | 18,240 |
| 11. Isla del Diablo | La Fuente | Rafael Atoa/F. H. Carvajal | *** |
| 12. Buenos Aires | Buenos Aires | Av. Méjico/Isabel Aguiar | 16,464 |
| 13. La Fuente | La Fuente | Rafael Atoa/Tte. A. García G. | *** |
| Total | | | 322,804 |

* Fuente: ONE. Boletín Geoestadístico del Distrito Nacional

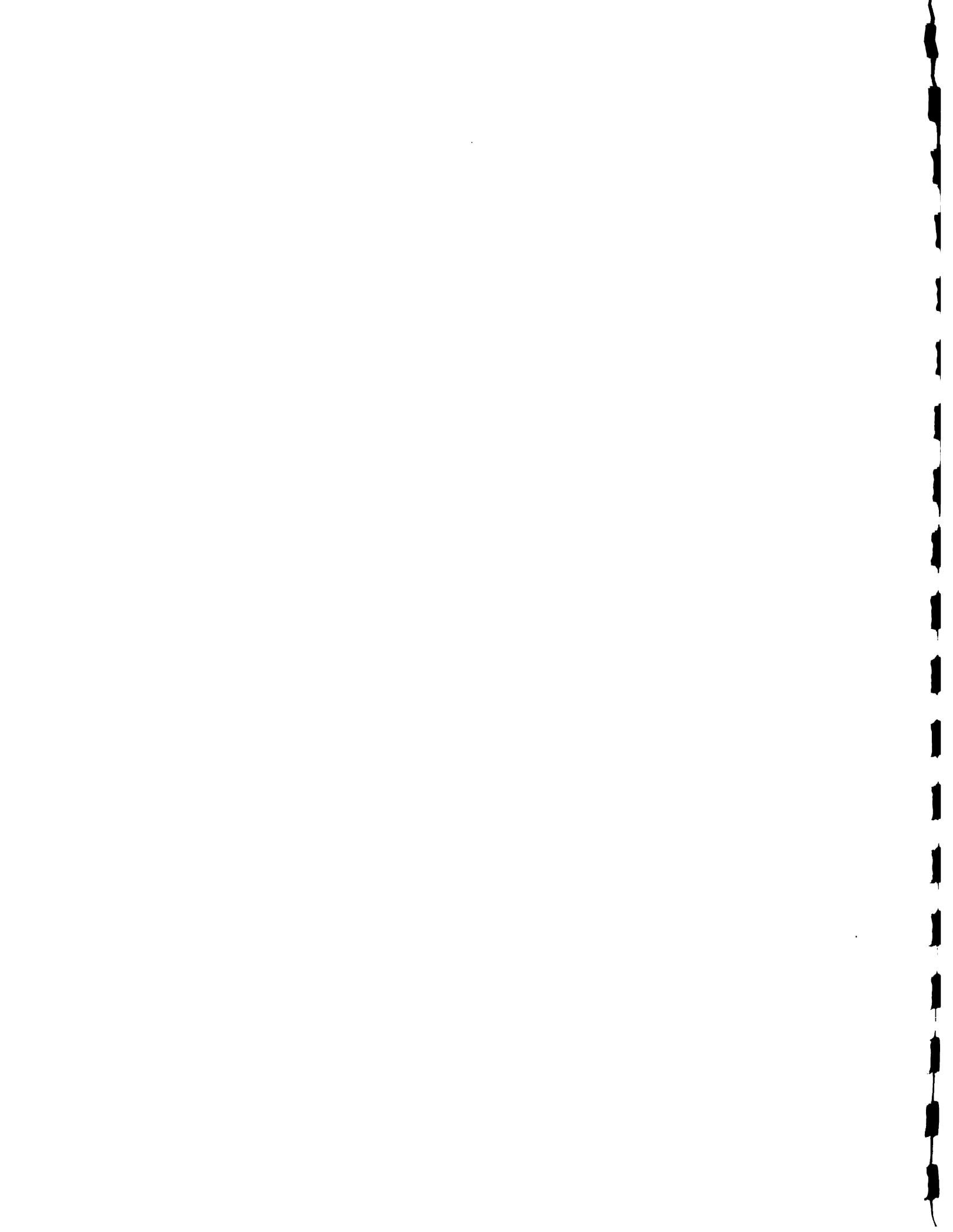
** La población barrial está incluida junto con el M. E. de Borojol, ya que ambos pertenecen a Villa Francisca.

*** La población barrial está incluida junto con el M. E. del Domingo Sabio, ya que este pertenece a ese sector.

CUADRO A1.4
Número de comerciantes e intermediarios participantes en los principales mercados espontáneos de Santo Domingo

| | Total Vendedores | Número Puestos | Número Meseros | Número Pileros | Número Camioneteros | Número Tricicleros |
|------------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|
| La 41 | 250 | 60 | 78 | 78 | 3 | 31 |
| La Anacaguita | 150 | 11 | 59 | 45 | 5 | 30 |
| Los Mina | 69 | 11 | 32 | 18 | 1 | 7 |
| Quita y Pon (Espailat) | 75 | 7 | 31 | 15 | 0 | 22 |
| San Carlos | 61 | 3 | 6 | 33 | 0 | 19 |
| Esq. Caliente | 33 | 18 | 8 | 6 | 0 | 1 |
| Villa Juana | 35 | 2 | 7 | 9 | 1 | 16 |
| Las Palmas | 30 | 3 | 17 | 7 | 0 | 3 |
| Borojol | 15 | 4 | 4 | 4 | 0 | 3 |
| Gualey | 15* | 3 | 5 | 4 | 0 | 3 |
| Isla del Diablo | 14 | 2 | 5 | 5 | 0 | 2 |
| Buenos Aires | 12 | 7 | 1 | 4 | 0 | 0 |
| La Fuente | 10 | 0 | 1 | 4 | 0 | 5 |
| Total | 769 | 131 | 254 | 232 | 10 | 142 |

Fuente: Censo levantado como parte del Diagnóstico de este trabajo.



CUADRO A1.5

Costos estimados de construcción del Mercado de Cristo Rey (1)

| | Costo Unitario (m2) | Sub-Totales RD\$ |
|--|------------------------|---------------------|
| 1. Edificación básica | | |
| - estructuras metálicas | - | 80.000 |
| - cubiertas de aluminio | 35 | 49.000 |
| 2. Muros periféricos y divisorios: 1.200 m2 de bloques | 25 | 30.000 |
| 3. Cercado externo: 240 m2 reja metálica | 80 | 19.200 |
| 4. Piso: 1.500 m2 cemento rústico | 10 | 15.000 |
| 5. Inslaciones sanitarias | | |
| - artefactos sanitarios y quincallería | - | 5.000 |
| - cisternas: 50 m3 | 100 | 5.000 |
| - drenajes y obras de alcantarillado | - | 20.000 |
| 6. Instalación eléctrica | - | 35.000 |
| 7. Mano de obra: | 30% (2) | 77.460 |
| 8. Ejecución de obras y gastos generales: | 15% (2) | 38.730 |
| Total | - | 374.390 |
| Total por metro cuadrado | 1.500 | 250 |
| Total por comerciante | 140 | 2.674 |

(1) Se trata de costos estimados provisoriamente

(2) % sobre el costo total de materiales

(3) Total de comerciantes

FECHA DE DEVOLUCION

06 JUL 1992

IICA
E70

159 Doc' 2

Autor

Diagnóstico y Propuesta para
el saneamiento y regulación
de los mercados espontáneos de la
ciudad de Santo Domingo

Fecha
Devolución

Nombre del solicitante

06 JUL 1992

Luis Arques



